



Consejo Económico y Social

Distr. general
21 de septiembre de 2013
Español
Original: ruso

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados de Belarús (E/C.12/BLR/4-6), aprobada por el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones en su 51º período de sesiones (21 a 24 de mayo de 2013)

Adición

Respuestas de Belarús a la lista de cuestiones*

[10 de septiembre de 2013]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no ha sido editado.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Información general	1–8	3
II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)	9–23	4
Artículo 2, párrafo 2. No discriminación	9–21	4
Artículo 3. Igualdad de derechos entre hombres y mujeres	22–23	6
III. Cuestiones relativas a las disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)....	24–195	7
Artículo 6. Derecho al trabajo	24–43	7
Artículo 7. Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	44–54	9
Artículo 8. Derechos sindicales.....	55–72	10
Artículo 9. Derecho a la seguridad social	73–87	12
Artículo 10. Protección de la familia, las madres y los niños	88–123	14
Artículo 11. Derecho a un nivel de vida adecuado.....	124–136	19
Artículo 12. Derecho a la salud física y mental	137–169	20
Artículos 13 y 14. Derecho a la educación.....	170–184	26
Artículo 15. Derechos culturales.....	185–195	28
Anexos.....		30

I. Información general

Respuesta a las cuestiones que se plantean en el párrafo 1 de la lista de cuestiones (E/C.12/WG/BLR/Q/4-6)

1. De conformidad con la Ley de tratados internacionales, las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos internacionales en que es parte Belarús se han incorporado a la legislación nacional. Por consiguiente, en caso de plantearse incompatibilidades insolubles con respecto a la legislación nacional, los tribunales invocan precisamente los acuerdos y tratados internacionales. En el período que va desde 2010 no ha habido casos en que se invocara el Pacto.

2. Con arreglo a la Ley de denuncias de los ciudadanos y las personas jurídicas, los ciudadanos que se encuentren en territorio de Belarús, así como los ciudadanos extranjeros y los apátridas, las personas jurídicas, los empresarios autónomos y las representaciones de empresas extranjeras tienen derecho a presentar quejas ante las organizaciones de manera escrita, electrónica u oral en el momento de ser recibidos personalmente. Las quejas se examinan en un plazo que va de 15 a 30 días (en caso de que necesiten ser estudiadas o verificadas adicionalmente). Si la queja plantea cuestiones que no competen a esa organización, así se le hará saber al solicitante en un plazo máximo de 5 días, tras lo cual la organización deberá o bien transmitir la queja a la organización competente haciéndoselo saber al solicitante, o bien explicándole a qué organización debe dirigirse y según qué procedimiento para abordar las cuestiones planteadas en la queja.

3. De conformidad con el Código de Procedimiento Civil, toda persona que estime que se ha violado alguno de sus derechos reconocidos en el Pacto puede acudir a los órganos judiciales en su lugar de residencia (tribunales municipales o de distrito) y también a recurrir la decisión ante un tribunal superior (tribunales provinciales, tribunal municipal de Minsk, Tribunal Supremo) en apelación o casación.

4. Por otra parte, la persona cuyos derechos o intereses legítimos hayan sido violados por la resolución judicial dictada podrá imponer recurso de control de las garantías procesales antes de transcurridos tres años desde el momento en que dicha resolución hubiere adquirido firmeza. El recurso interpuesto será fundamento suficiente para reclamar del tribunal que haya entendido del caso la causa civil para su examen en procedimiento de control de las garantías procesales (tutela de los tribunales superiores sobre la actividad judicial, función inspectora del ministerio público del procedimiento civil). El recurso a la función inspectora del ministerio público constituye el agotamiento de todos los recursos internos de tutela judicial disponibles.

5. En caso de agotamiento de todos los recursos internos disponibles, la persona que estime que ha sido violado alguno de sus derechos puede dirigirse al Comité de Derechos Humanos y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la lista de cuestiones

6. Actualmente Belarús está estudiando la experiencia internacional en cuanto al establecimiento y actividad de las instituciones nacionales de derechos humanos. En este sentido, se están tomando en consideración las disposiciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena acerca de que cada Estado tiene derecho a elegir el marco que mejor se adapte a sus necesidades específicas en el plano nacional.

7. Este mecanismo no debe duplicar los mecanismos de derechos humanos ya existentes. Belarús cuenta con 1 Comisión Nacional de los Derechos del Niño (con

representaciones en todas las capitales provinciales), 1 Consejo Nacional de Política de Género, 1 Consejo Consultivo Interétnico, 1 Consejo Consultivo Interconfesional, 1 Consejo Nacional de Cuestiones Laborales y Sociales, 1 Consejo Interinstitucional para las Cuestiones de las Personas con Discapacidad, 1 Comisión Interinstitucional para los Problemas de las Personas de Edad, los Veteranos y las Víctimas de la Guerra, 1 Consejo de Reforma de la Legislación Sociolaboral y 1 Consejo Social de Coordinación en la Esfera de los Medios de Comunicación.

8. En abril de 2013 se celebró en Brest un seminario nacional bajo el lema "Mecanismos fundamentales de protección y promoción de los derechos humanos". El seminario fue iniciativa de la asociación civil nacional Oficina en Belarús de la Sociedad Internacional para los Derechos Humanos y la Oficina del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas en Belarús. Participaron en el seminario representantes de ministerios y organismos gubernamentales, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales (ONG), y organizaciones internacionales como la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 2 No discriminación

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 3 de la lista de cuestiones

9. Con arreglo al artículo 22 de la Constitución de Belarús, todas las personas son iguales ante la ley y disfrutan, sin discriminación alguna, de igual protección de sus derechos e intereses legítimos.

10. El principio de igualdad de los ciudadanos ante la ley está consagrado en las ramas legislativas y se aplica efectivamente en la práctica.

11. La violación intencionada, directa o indirecta, de la igualdad entre los ciudadanos, la restricción de los derechos y libertades, la concesión de privilegios directos o indirectos por motivos de género, raza, etnia, idioma, origen, situación patrimonial u oficial, lugar de residencia, religión, convicciones o afiliación a asociaciones civiles, que menoscabe considerablemente los derechos, libertades e intereses legítimos de los ciudadanos, conllevan responsabilidad penal y se penan con una multa, trabajo tutelado con retención de salario de hasta dos años o bien penas limitativas de libertad por ese mismo tiempo o penas de prisión de hasta dos años con o sin inhabilitación para desempeñar determinados cargos o funciones (artículo 190 del Código Penal).

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 4 de la lista de cuestiones

Medidas legislativas

12. Con arreglo al artículo 22 de la Constitución de la República de Belarús, todas las personas son iguales ante la ley y disfrutan, sin discriminación alguna, de igual protección de sus derechos e intereses legítimos. Las personas que viven con el VIH/SIDA tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos de Belarús.

13. Con arreglo a la Ley de la salud, el derecho de los ciudadanos a unos servicios de salud asequibles se ejerce mediante la atención de la salud gratuita y la prestación de

asistencia médica en instituciones públicas, empresas privadas o por empresarios autónomos con cargo a sus propios medios según elija el ciudadano, la disponibilidad de medicamentos y la aplicación de medidas sanitarias y epidemiológicas para el bienestar de la población.

14. El artículo 14 del Código de Trabajo prohíbe la discriminación en el empleo. Se prohíben el despido y la denegación de empleo, así como la denegación de ingreso en centros de salud o instituciones infantiles y el menoscabo de los derechos de vivienda o de otra clase o la restricción de los intereses legítimos de las personas que viven con el VIH/SIDA y sus familiares.

15. El Código de Educación garantiza el derecho de toda persona a la educación, a la igualdad de acceso a la enseñanza y la obligatoriedad de la enseñanza básica para todos los ciudadanos de Belarús sin excepción ni discriminación alguna. Por otra parte, los ciudadanos extranjeros y los apátridas que residan de manera permanente en territorio de Belarús, así como los apátridas a quienes se haya reconocido la condición de refugiado, tienen garantizado el derecho a la educación en las mismas condiciones que los nacionales de Belarús.

16. La Ley de normas estatales mínimas establece unos niveles sociales mínimos del Estado que incluyen también a las personas que viven con el VIH/SIDA en ámbitos como los salarios, las pensiones, la educación, los servicios de salud, la cultura, los suministros como el agua y la electricidad, la atención social y los servicios sociales.

17. La Ley de prestaciones del Estado a las familias con niños garantiza el pago de ayudas por hijos menores de 18 años que viven con el VIH/SIDA. A los padres desempleados que cuiden de hijos seropositivos se les contabiliza el cuidado del niño a efectos de antigüedad laboral.

Medidas prácticas

18. Se está aplicando el cuarto Programa estatal de prevención del VIH para 2011-2015, que tiene como objetivo frenar la propagación del VIH en Belarús y reducir la mortalidad a causa del sida. Entre sus principales medidas están la asistencia para el tratamiento y el diagnóstico y la asistencia social y psicológica, la prevención, el mejoramiento del sistema nacional de vigilancia y evaluación de la epidemia del VIH/SIDA y medidas para hacer frente a la propagación del VIH. Se han establecido medidas para garantizar el acceso de las personas que viven con el VIH/SIDA al tratamiento y la atención, así como servicios de rehabilitación médica, psicológica y social de los toxicómanos.

19. La labor para combatir el estigma y la discriminación contra las personas que viven con el VIH/SIDA se realiza en estrecha cooperación con las ONG y las organizaciones internacionales (Fondo de Población de las Naciones Unidas, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA) incluso en el marco de proyectos de asistencia técnica internacional.

20. En 2009 se aplicó el proyecto "Mejora del acceso de las personas que viven con el VIH/SIDA a información y servicios de salud reproductiva", en cuyo marco se examinó el nivel de conocimientos de los especialistas en materia de salud sexual y reproductiva de las personas que viven con el VIH/SIDA y su actitud hacia esas personas.

21. Paralelamente, en el período comprendido entre el 10 de agosto y el 30 de noviembre de 2009 se realizó por primera vez en Belarús un estudio a gran escala denominado "Índice de la estigmatización", cuyo objetivo era estudiar y comprender el alcance y las formas de estigmatización y discriminación que sufren las personas que viven con el VIH/SIDA, así como evaluar la aplicación del principio de participación de estas personas en la toma de decisiones. Belarús fue el primer país de la región que llevó a cabo

un estudio de este tipo. Los resultados del estudio se tuvieron en cuenta al elaborar el cuarto Programa estatal de prevención del VIH para 2011-2015.

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 5 de la lista de cuestiones

22. La aplicación del Plan de Acción Nacional para la igualdad de género en Belarús en 2011-2015 ha dado ya los siguientes resultados preliminares:

- Se ha formulado un proyecto de marco de igualdad de género en la República de Belarús en el que se desarrollan indicadores y se definen tareas para crear las condiciones que hagan posible una representación equitativa de hombres y mujeres en la gestión y en la toma de decisiones.
- Se ha aprobado el Reglamento del Consejo Nacional de Política de Género dependiente del Gabinete de Ministros, un órgano permanente que coordina las cuestiones de política estatal en materia de igualdad de género y supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo. El Consejo Nacional está integrado por representantes del Parlamento, de la Administración Presidencial, la Corte Suprema y los dirigentes de los órganos de administración estatal y órganos locales ejecutivos y administrativos, así como las ONG y los científicos que se ocupan de la igualdad de género.
- Se han establecido grupos de trabajo de expertos en los comités ejecutivos provinciales y en el Comité Ejecutivo de Minsk, que se encargan de las cuestiones relativas a la aplicación de la política en materia de género. Los integran representantes de las autoridades legislativas, ejecutivas y judiciales y de las ONG.
- Basándose en la experiencia obtenida en Suecia y en la Federación de Rusia, se han establecido en los distritos Leninski, Sovetski, Pervomaisky y Partizanski de Minsk "escuelas de padres" en que los jóvenes padres reciben clase semanales sobre la paternidad responsable, la contribución del padre a la crianza de los hijos y las relaciones familiares. Se ha abierto el sitio web www.papaschool.org y en las redes sociales hay grupos de jóvenes padres en los que se comparten experiencias y se consulta con psicólogos sobre la crianza de los hijos.
- En mayo de 2011 se celebró una mesa redonda bajo el lema "La aplicación de políticas de género en la República de Belarús", a la que asistieron representantes de 16 organizaciones sociales e internacionales; en noviembre de 2011 se celebró el seminario internacional "La evolución de la familia y de la política familiar" con participación de expertos internacionales y al que asistieron diputados, representantes de los órganos de gobierno, de los órganos de poder local y de ONG tanto internacionales como locales.
- En 2012 se celebró por primera vez el concurso nacional "Familia del año" cuyo objetivo es fortalecer los fundamentos espirituales y morales de la familia, así como recuperar y promover los valores y tradiciones familiares.
- En diciembre de 2012 se celebró, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, la conferencia nacional "Familias jóvenes: ayer, hoy y mañana", en cuyo marco desarrolló su actividad una sección de "Igualdad de género como factor de estabilidad familiar".

- Los funcionarios de los órganos e instituciones del sistema de justicia y los tribunales organizan periódicamente actividades de educación jurídica de los ciudadanos, incluidos los jóvenes estudiantes (en 2012 se celebraron 61.929 actividades y en 2011, 58.381) acerca de la legislación en materia de matrimonio y relaciones familiares, la promoción de los valores familiares y la paternidad responsable.

23. Además, en cooperación con las organizaciones internacionales y las ONG, se llevan a cabo proyectos de asistencia técnica internacional para promover la igualdad de género a través de la lucha contra la violencia doméstica (en la respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de la lista de cuestiones se facilita más información al respecto).

III. Cuestiones relativas a las disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6 Derecho al trabajo

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 6 de la lista de cuestiones

24. Contribuye a resolver las cuestiones de empleo de los jóvenes, las mujeres, las personas que viven en zonas rurales y los desempleados, a quienes el Estado proporciona garantías adicionales de promoción del empleo, un sistema eficaz de colocación y asistencia social directa a los desempleados que más la necesiten.

25. Desde principios de 2013 se ha proporcionado asistencia en la búsqueda de empleo a:

- 1,1 millones de personas con discapacidad (2.300 en 2012 y 2.400 en 2009);
- 25.100 jóvenes (50.800 en 2012 y 53.800 en 2009);
- 19.100 mujeres (40.900 en 2012 y 41.500 en 2009);
- 14.300 personas que viven en zonas rurales (28.900 en 2012 y 26.900 en 2009).

26. Por imperativo legislativo, no se reúnen datos estadísticos sobre el empleo, el desempleo y las medidas para promover el empleo de la población de Belarús según las distintas etnias.

27. Con arreglo al Decreto presidencial de 2008 sobre la documentación de la población de la República de Belarús, la pertenencia étnica de los ciudadanos no se consigna en forma alguna, directa o indirecta, en sus documentos. Con ello se pretende evitar una posible discriminación en el acceso al empleo, la educación y otras esferas en que es necesario presentar documentos. Sin embargo, a petición del ciudadano puede consignarse la etnia en su documento nacional de identidad (pasaporte).

28. Asimismo, con arreglo al artículo 10 de la Ley de empleo de la población, la política estatal en el ámbito del fomento del empleo está dirigida a asegurar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos en el ejercicio de su derecho al trabajo, independientemente de su sexo, raza, etnia, idioma, convicciones religiosas o políticas, afiliación o no a sindicatos u otras asociaciones civiles, situación patrimonial u oficial, edad, lugar de residencia, discapacidad física o psíquica que no impida el cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes u otras circunstancias que no estén relacionadas con la capacidad profesional ni condicionadas por la función o condición específicas del trabajador, así como en el ejercicio del derecho al trabajo entendido como derecho a elegir

profesión, tipo de ocupación y trabajo de acuerdo con la propia vocación, capacidad, educación y formación profesional y teniendo en cuenta las necesidades de la sociedad, y del derecho a unas condiciones de trabajo saludables y seguras.

29. Asimismo, según los datos del censo de población de 2009, el empleo de la población romaní mayor de 15 años es del 68,61% (67,54% entre los hombres y 69,95% entre las mujeres), principalmente en el sector privado. La tasa de desempleo es del 31,39% (32,46% entre los hombres y 30,05% entre las mujeres).

30. Se está aplicando un programa estatal de fomento del empleo para 2013, destinado a un uso más eficiente de los recursos humanos y la competitividad de la mano de obra en el mercado laboral.

31. En los anexos 1 y 2 se facilitan datos estadísticos sobre la eficacia de la política estatal en el ámbito del empleo.

Respuestas a las cuestiones planteadas en el párrafo 7 de la lista de cuestiones

32. En los últimos tres años el nivel de la economía sumergida en Belarús ha oscilado entre el 8% y el 10% del producto interior bruto anual. En el anexo 3 se facilitan datos estadísticos sobre el empleo en los distintos sectores económicos.

33. Los principales tipos de delitos fiscales que configuran la base de la economía sumergida en Belarús son la ocultación dolosa de ingresos, la declaración fraudulenta de devolución del impuesto sobre el valor añadido, las actividades económicas no registradas y los salarios cobrados "en negro".

34. Para reducir la proporción de la economía sumergida, el Servicio Fiscal se ocupa ante todo de aquellos sectores y esferas económicas en que existen más oportunidades de evasión fiscal. Muy a menudo desarrollan actividades en la economía no estructurada las denominadas "empresas de un día", es decir sociedades privadas activas durante uno o dos años (con arreglo a la ley, las autoridades fiscales solo pueden practicar inspecciones en una sociedad una vez transcurridos dos años desde su constitución).

35. Los empleados que aceptan recibir salarios no declarados (ya sea parcial o totalmente) se ven privados de toda la protección social otorgada oficialmente al trabajador. En primer lugar, ello afecta a las pensiones, puesto que estas se calculan en función del salario percibido oficialmente por el trabajador. Si una persona nunca ha trabajado de manera oficial solo podrá optar a una pensión social. A menudo los trabajadores del sector no estructurado deben disfrutar las vacaciones o las bajas por enfermedad a cuenta de sus propios medios. Ello plantea también dificultades para la adquisición de bienes a crédito, dado que en el certificado extendido en el centro de trabajo suele indicarse el salario mínimo de la persona. Por otra parte, quienes trabajan en el sector no estructurado reciben en su mayoría un salario no oficial que supera significativamente el salario medio mensual nacional y el salario medio oficial en el sector de que se trate.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 8 de la lista de cuestiones

36. En Belarús los contratos de empleo se fundamentan en el Decreto presidencial de 1999 relativo a medidas adicionales de reforma laboral y fortalecimiento de la disciplina laboral y ejecutiva.

37. Un contrato es un acuerdo laboral celebrado por escrito por un período que en él se especifica. Para la celebración de un contrato se requiere que empleador y empleado acuerden todos sus términos. La transformación en contrato de un acuerdo laboral, celebrado siempre por tiempo indefinido, solo es posible si se producen cambios significativos en las condiciones de trabajo: por causas productivas, organizativas o

económicas, que el trabajador podrá impugnar por vía judicial. Los contratos pueden concertarse por un plazo máximo de cinco años y por un plazo mínimo de un año.

38. Por cuanto un contrato es una variedad de acuerdo laboral pero de duración determinada, los empleados que trabajan por contrato disfrutan de todas las garantías previstas en la legislación laboral. Además, de conformidad con el párrafo 2.5 del Decreto, los contratos incluyen obligatoriamente medidas adicionales de estímulo laboral (lo que, sin duda, constituye una de las ventajas de un contrato) como la concesión de un incentivo de vacaciones complementarias con sueldo de hasta cinco días naturales y un incremento salarial (no superior al 50%, a menos que la legislación contemple una mayor cuantía).

39. Por otra parte, la legislación reconoce a los empleados que trabajan por contrato una mayor indemnización si el empleador incumple las condiciones del contrato. En caso de rescisión anticipada del contrato por incumplimiento o cumplimiento deficiente de sus condiciones por parte del empleador, el trabajador percibe una indemnización mínima equivalente a tres salarios mensuales promedio, mientras que en caso de incumplimiento de un acuerdo laboral se percibe una prestación final equivalente al salario medio de dos semanas.

40. La legislación reconoce a determinadas categorías de trabajadores medidas especiales de protección cuando se trabaja por contrato. Entre ellas están: las mujeres embarazadas, los empleados con hijos menores de 5 años o hijos con discapacidad menores de 18 años, y los trabajadores en edad de jubilación (53 años para las mujeres y 58 años para los hombres).

41. La posibilidad de rescindir anticipadamente la relación laboral mediante notificación previa asiste únicamente al trabajador. Con arreglo al artículo 40 del Código de Trabajo de la República de Belarús, el empleado podrá rescindir el acuerdo laboral, celebrado por tiempo indefinido, dando aviso por escrito al empleador con un mes de antelación.

42. La legislación no contempla normas análogas en relación con el empleador. Asimismo, los motivos por los cuales el empleador puede rescindir un acuerdo laboral están estrictamente reglamentados.

43. Como ocurre en otros ordenamientos jurídicos, en Belarús la terminación del empleo por vencimiento de un contrato de duración determinada no se considera como despido por iniciativa del empleador. En ese sentido, la legislación no obliga ni a empleador ni a empleado a justificar por qué no desean renovar la relación laboral una vez vencido el contrato. El vencimiento de un contrato es motivo suficiente para su terminación.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 9 de la lista de cuestiones

44. Desde el 1 de enero de 2013, el salario mínimo mensual está fijado en 1.395.000 rublos (aproximadamente 155 dólares de los Estados Unidos). La correlación entre el salario mínimo mensual y el mínimo de subsistencia por persona en una familia de cuatro personas a principios de 2013 era de 100,2% y en relación con el salario medio en Belarús entre enero y diciembre de 2012, de 37,9%.

45. En el transcurso del año, el salario mínimo se ha revalorizado con respecto a la inflación en la forma prevista por la legislación.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10 de la lista de cuestiones

46. Con arreglo a la Constitución de la República de Belarús, mujeres y hombres, adultos y menores, tienen derecho a percibir una remuneración igual por un trabajo de igual valor.
47. El artículo 14 del Código de Trabajo prohíbe la discriminación en el empleo, es decir, la limitación de los derechos laborales o la concesión de cualquier privilegio por motivos de sexo, raza, origen étnico, idioma, convicciones religiosas o políticas, afiliación o no a sindicatos u otras asociaciones civiles, situación patrimonial u oficial y discapacidad física o mental que no impida cumplir las obligaciones laborales correspondientes.
48. Las personas que consideren que han sido objeto de discriminación en el ámbito de las relaciones laborales tienen derecho a exigir de los tribunales que se subsane tal discriminación.
49. Estas normas se aplican plenamente en el proceso de reglamentación estatal de las cuestiones relacionadas con la remuneración del trabajo. El monto del sueldo de los trabajadores no depende del sexo ni de la edad.
50. Las mujeres que tengan la misma formación que los hombres tienen derecho a realizar un trabajo igual con la misma remuneración si todas las demás condiciones son iguales. Al mismo tiempo, las mujeres que tienen un nivel superior de estudios que los hombres tienen derecho a ocupar un puesto más alto y, por consiguiente, a percibir un sueldo más elevado.
51. Según las estadísticas, el sueldo promedio de las mujeres en diciembre de 2012 representaba el 74,5% del salario de los hombres y su proporción con respecto al número total de trabajadores era del 53,8%.
52. El sueldo inferior de las mujeres en comparación con el de los hombres se debe a una serie de causas objetivas. Las mujeres prefieren trabajos menos pesados con horarios más cómodos, por regla general en el sector de los servicios, como por ejemplo en la enseñanza, la cultura, los servicios sociales, la industria textil y de la confección, el comercio y la restauración pública.
53. En el anexo 4 se facilitan más datos estadísticos.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de la lista de cuestiones

54. El párrafo 1 del artículo 170 del Código Penal castiga todo acto por el que se obligue a una persona a practicar relaciones sexuales, sodomía, lesbianismo u otros actos de índole sexual recurriendo a la extorsión o a la amenaza de destruir, dañar o confiscar bienes o aprovechando la subordinación o la dependencia material o de otra índole de la víctima. Este delito lleva aparejadas penas limitativas de libertad de hasta tres años o bien de reclusión también de hasta tres años.

Artículo 8 Derechos sindicales

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12 a) de la lista de cuestiones

55. La legislación considera sindicato toda organización pública voluntaria de ciudadanos, incluidos los que estudien en centros de enseñanza profesional y técnica, enseñanza media especializada y enseñanza superior, vinculados por unos intereses comunes según el tipo de actividad que ejercen, tanto en las esferas productivas como no productivas, para la protección de sus derechos o intereses laborales, sociales y económicos.

56. Los requisitos necesarios para el establecimiento de una organización sindical vienen definidos por el tipo de sindicato de que se trate:

- Para el establecimiento de un sindicato nacional es necesario contar con al menos 500 miembros fundadores procedentes de la mayoría de las provincias de Belarús y de Minsk;
- Para constituir un sindicato territorial es necesario contar con al menos 500 miembros procedentes de la mayoría de las entidades administrativo-territoriales y territoriales de la jurisdicción correspondiente;
- Para la creación de organizaciones de un sindicato en una empresa o institución debe contarse con al menos un 10% del número total de trabajadores (o estudiantes), siendo la cifra mínima de diez personas.

57. Para el registro oficial de una organización sindical deberán presentarse los siguientes documentos antes de transcurrido un mes desde la fecha en que se decidió su creación: formulario de solicitud, estatutos, acta de la sesión constituyente, documento bancario acreditativo del pago de derechos estatales, lista de fundadores, documento acreditativo de la existencia de una razón social, decisión del órgano supremo de la organización sindical por la que se otorga, como mínimo a tres miembros del órgano de gobierno del sindicato, facultad de representación de la organización durante el proceso de registro oficial o ante los tribunales, logotipo de la organización (representación gráfica), lista de miembros de los órganos electos y documento acreditativo del pago previo del anuncio público del registro oficial en el periódico *República* (en belaruso o ruso) o bien en las publicaciones oficiales de la provincia y la ciudad de Minsk y contrato de publicación.

58. Los ciudadanos de Belarús pueden tanto fundar organizaciones sindicales como afiliarse a ellas. Los extranjeros y los apátridas solo pueden afiliarse a sindicatos ya existentes.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12 b) de la lista de cuestiones

59. El derecho a establecer sindicatos se reconoce a todos los ciudadanos, comprendidas las personas que están formándose en instituciones de enseñanza superior, enseñanza media especializada y enseñanza profesional y técnica.

60. La afiliación o no a un sindicato no implica restricción alguna de los derechos laborales, socioeconómicos, políticos y personales ni de las libertades garantizados por la ley.

61. La legislación contempla una norma restrictiva con arreglo a la cual los jueces, los funcionarios de la fiscalía y los funcionarios de las fuerzas del orden, del Comité de Control del Estado y de los órganos de seguridad, así como los militares, no pueden afiliarse a partidos políticos ni otras asociaciones civiles que persigan fines políticos. Por consiguiente, no existen restricciones a la creación de sindicatos cuya actividad, partiendo de la definición de organización sindical, tenga exclusivamente como objetivo la protección de los derechos e intereses laborales y socioeconómicos.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13 de la lista de cuestiones

62. De conformidad con el artículo 11 del Código de Trabajo, uno de los derechos fundamentales de los trabajadores es el derecho a la huelga.

63. La legislación entiende por huelga la negativa voluntaria y temporal de los trabajadores a desempeñar sus obligaciones laborales (en su totalidad o en parte) con el fin de resolver un conflicto laboral colectivo.

64. La huelga puede realizarse a más tardar tres meses después de que se hayan rechazado las propuestas de la Comisión de Conciliación y, si las partes hubieran recurrido a un mediador o al arbitraje laboral, tres meses después de haberse rechazado las propuestas del intermediario o de haber impugnado el laudo arbitral, salvo en aquellos casos en que este sea vinculante para las partes.

65. Se prohíbe la asistencia material a los huelguistas con cargo a partidos políticos, movimientos y otras asociaciones civiles que persigan fines políticos, así como personas jurídicas y físicas extranjeras.

66. Con arreglo a la Ley de sindicatos, se prohíben las reivindicaciones políticas durante las huelgas convocadas por los sindicatos.

67. Existen algunas limitaciones al derecho de huelga en la medida en que ello resulte imprescindible para los intereses vinculados con la seguridad nacional, el orden público, la salud de la población y los derechos y libertades de las demás personas.

68. La legislación no reconoce el derecho de huelga a las siguientes categorías de trabajadores:

- Personal de aviación civil encargado del tráfico aéreo y del control de vuelos;
- Los funcionarios de órganos y departamentos encargados de situaciones de emergencia;
- Los militares;
- Los funcionarios públicos.

69. Los trabajadores o sus órganos de representación están obligados a notificar por escrito al empleador (como mínimo con dos semanas de antelación) la decisión de convocar la huelga. La notificación incluirá los motivos de la huelga (una relación de las divergencias entre las partes), la fecha y hora de inicio, su duración, el número de huelguistas y la lista de servicios mínimos que los trabajadores se comprometen a cumplir durante el conflicto.

70. La huelga o la decisión de celebrarla pueden ser declaradas ilegales por decisión del Tribunal Provincial (o el Tribunal Municipal de Minsk) si esta se celebra (o se ha celebrado), o bien se convoca, en violación del Código de Trabajo y otras leyes.

71. Quienes participen en una huelga declarada ilegal por un tribunal pueden estar sujetos a las sanciones disciplinarias o de otra índole contempladas por la ley (artículo 397 del Código de Trabajo).

72. Quienes obliguen a otros a participar en una huelga o a no tomar parte en ella recurriendo a la violencia o a las amenazas de violencia incurrirán en responsabilidad penal.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

Respuesta a las cuestiones que se plantean en el párrafo 14 de la lista de cuestiones

73. Con arreglo a la Ley de fundamentos del seguro social estatal, dicho seguro constituye un sistema de pensiones, subsidios y otras prestaciones con cargo a fondos públicos extrapresupuestarios de seguro social.

74. El derecho a las prestaciones del seguro social estatal se adquiere mediante el pago de contribuciones a dicho seguro por la contingencia correspondiente.

75. El derecho a una pensión de jubilación se obtiene previa cotización al seguro social estatal. Las personas que hayan cotizado al seguro social estatal por un plazo inferior al establecido (actualmente, cinco años para las pensiones de vejez) perciben una pensión social.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 a) de la lista de cuestiones

76. Los trabajadores autónomos, que no están sujetos al seguro social estatal obligatorio pueden participar en él a título voluntario.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 b) de la lista de cuestiones

77. No existen programas especiales de asistencia social para las personas que trabajan en el sector no estructurado.

Asistencia social a los solicitantes de asilo y refugiados

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 c) de la lista de cuestiones

78. El artículo 19 de la Ley de concesión a los extranjeros y apátridas del estatuto de refugiados y de protección adicional y temporal establece que los ciudadanos extranjeros y los apátridas a quienes se haya concedido el estatuto de refugiado gozan de los mismos derechos que los ciudadanos extranjeros con residencia permanente en Belarús.

79. Los extranjeros y los apátridas que han obtenido protección adicional en Belarús, o estén tramitando la obtención del estatuto de refugiado o la protección adicional gozan de los mismos derechos socioeconómicos que los extranjeros y apátridas que residen temporalmente en Belarús y tienen el mismo derecho al empleo que los extranjeros que son residentes permanentes en el país.

80. Los extranjeros y apátridas, comprendidos los solicitantes de asilo, que trabajan en Belarús pueden participar voluntariamente en el sistema de seguro social estatal.

Prestación de asistencia social a las personas de bajos ingresos

81. Existe un sistema de asistencia social específica del Estado para las personas de bajos ingresos, a las cuales se les presta asistencia de manera periódica en forma de prestación social mensual en tramos de uno hasta seis meses por año natural. Es condición para percibir esta prestación que los ingresos medios *per capita*, calculados en los últimos 12 meses, no hayan superado, por causas de índole externa, el mínimo medio de subsistencia por habitante.

Prestación de asistencia social a personas mayores, personas con discapacidad y ancianos

82. Una parte de las personas de edad con salud deteriorada y una significativa pérdida de su actividad motora requieren atención especializada permanente y asistencia. Para ello desarrollan actualmente su actividad en el país 79 instituciones residenciales de atención social en las que viven más de 18.000 personas.

83. Los ciudadanos residentes en asilos para ancianos y personas con discapacidad reciben acomodamiento, alimentación completa y variada, ropa, calzado, enseres personales y servicios domésticos (limpieza de habitaciones, lavado y planchado de ropa, mudas de ropa interior y cambio de ropa de cama, peluquería). Se proporciona la asistencia médica necesaria, se imparten sesiones de fisioterapia y se dispone de servicios de dentista. Las habitaciones son cómodas y acogedoras.

84. Desde 2011 se está aplicando el subprograma de "Desarrollo de los centros residenciales de atención social" dependiente del Programa integral de desarrollo de servicios sociales para 2011-2015. Este subprograma persigue los objetivos siguientes:

- Reforzamiento del equipo material y técnico de los centros residenciales para crear unas condiciones de vida de las personas ancianas y discapacitadas más acordes con su edad y estado de salud;
- Desarrollo de terapias laborales y activas para el tratamiento de las personas con discapacidad en circunstancias especiales;
- Creación de asilos con mayores comodidades para la prestación de servicios sociales de pago;
- Introducción de nuevas tecnologías sociales para el cuidado de ancianos y discapacitados que deban guardar cama (adquisición de equipos especiales, medios técnicos de reinserción social, etc.).

85. La Ley de servicios sociales, que entró en vigor en su nueva redacción en enero de 2013, tiene como objetivo mejorar las formas y métodos de asistencia social y crear nuevos servicios sociales en las instituciones residenciales, incluidos servicios de residencia acompañada para ayudar a las personas con discapacidad a prepararse para la vida independiente y su posterior seguimiento y servicios de atención a niños con discapacidades (servicios de alivio social) para liberar a los padres (o familiares) del cuidado del niño discapacitado por un determinado plazo de manera que puedan restablecer fuerzas o resolver cuestiones familiares o domésticas.

Prestación de asistencia social a los veteranos de guerra y del trabajo

86. La asistencia social complementaria a los veteranos de guerra, veteranos del trabajo y personas con discapacidad se presta en forma de tratamiento gratuito en sanatorios-balnearios. Existen para ello cuatro sanatorios con 778 plazas. Los sanatorios funcionan constantemente al 100% de su capacidad, cuentan con gran demanda y en ellos siguen tratamiento cada año más de 17.000 ciudadanos con diversas enfermedades. Los sanatorios se ubican en lugares con condiciones climáticas y naturales favorables y están equipados de modernas instalaciones médicas y modernos equipos de diagnóstico para el tratamiento de veteranos y discapacitados.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 de la lista de cuestiones

87. Las pensiones sociales y la asistencia material en forma de prestaciones sociales directas del Estado no contributivas se aplican también a los extranjeros y apátridas, incluidos los solicitantes de asilo y los refugiados que residan de forma permanente en Belarús.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de la lista de cuestiones

Medidas legislativas

88. De conformidad con la Ley de los derechos del niño, el Estado garantiza a todos los niños el derecho a protección contra cualquier tipo de explotación y de violencia, lo que incluye la protección contra la explotación sexual, la violencia física o psíquica, los tratos crueles, violentos o degradantes, las humillaciones, el acoso sexual, en particular por parte

de los padres (tutores o curadores) y familiares, la prostitución forzosa, la mendicidad, la comisión de actos relacionados con la preparación de materiales u objetos de carácter pornográfico así como la utilización del niño en trabajos que puedan ser perjudiciales para su desarrollo físico, intelectual o moral.

89. El Código del Matrimonio y la Familia establece que en caso de que los padres, los tutores o curadores incumplan o no cumplan adecuadamente sus responsabilidades de crianza y manutención de los niños o bien abusen de sus derechos, ejerzan una influencia negativa en la conducta de los niños o los maltraten, estos tendrán derecho a solicitar la protección de sus derechos e intereses legítimos a la Comisión de Asuntos de Menores, a los órganos de tutela y curatela y a la fiscalía y, si han cumplido 14 años, a los tribunales. Los padres, tutores o curadores son responsables, incluso penalmente, por toda violación de los derechos e intereses legítimos del niño y en particular por todo maltrato que ponga en peligro su vida o su salud.

90. El Código Penal señala como delitos la incitación al suicidio o los abusos en forma de tratos crueles o degradación sistemática de la dignidad personal (art. 145); las lesiones intencionales de carácter leve que resulten en trastornos de la salud a corto plazo, las torturas, las amenazas de muerte, las lesiones corporales graves o la destrucción de bienes (art. 153); y el trato cruel a niños adoptados (art. 176).

91. El 28 de agosto de 2013 entraron en vigor las enmiendas y adiciones al Código de Infracciones Administrativas, con arreglo a las cuales sigue al párrafo 1 del artículo 9 (lesiones corporales intencionales y otros actos violentos) un párrafo 2 que señala sanciones administrativas (multas de hasta diez unidades básicas o penas de prisión menor) en caso de palizas que no den lugar a lesiones, el causar dolor intencionadamente y los sufrimientos físicos o mentales contra un pariente próximo o un familiar siempre que estos actos no constituyan un delito de naturaleza penal.

92. La cámara baja del Parlamento adoptó en primera lectura la Ley de fundamentos de las actividades de prevención del delito en su nueva redacción. La nueva Ley contempla la prestación de servicios socio-psicológicos, socio-medicinales y de asesoramiento así como asistencia material y servicios de alojamiento temporal, en particular plazas para pernoctar y manutención, a las víctimas de la violencia doméstica. El proyecto de ley incluye también una disposición que contempla la posibilidad de dictar órdenes de alejamiento (prohibición de buscar, acosar, visitar o establecer contacto con una víctima de violencia doméstica) contra todo ciudadano que haya cometido actos de violencia familiar una vez se la haya hecho una advertencia oficial.

93. La Ley de servicios sociales, que entró en vigor en enero de 2013, contempla la implantación de un sistema social del Estado así como el otorgamiento de asistencia financiera del Estado a los organismos públicos para que presten servicios asistenciales, sociales y de reinserción a las personas que se encuentren en situaciones difíciles, incluidas las víctimas de la violencia doméstica.

Medidas prácticas

94. Se está aplicando un Plan de Acción Nacional de igualdad de género en la República de Belarús para 2011-2015 y un Plan de Acción Nacional para mejorar la situación de los niños y proteger sus derechos para 2012-2016, que contemplan entre otras cosas reformas legislativas y medidas prácticas para combatir la violencia en la familia y mecanismos de prevención de problemas familiares y violencia contra los niños.

95. En caso de malos tratos por parte de los padres (o tutores o curadores) el niño tiene derecho a apelar a la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, que supervisa el respeto de los derechos del niño en Belarús. La labor de prevención con las personas propensas a cometer delitos en el ámbito doméstico y familiar, en particular contra mujeres y niños,

compete a las fuerzas del orden en estrecha cooperación con las ONG, el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Internacional para las Migraciones.

96. Se están llevando a cabo dos proyectos de asistencia técnica internacional en materia de prevención y lucha contra la violencia doméstica.

97. El proyecto de "Desarrollo de la capacidad nacional para combatir la violencia doméstica en términos de igualdad de género" tiene por objetivo prevenir la violencia doméstica con campañas informativas, la puesta en marcha de una línea telefónica directa y la apertura de "centros de crisis" para las víctimas, así como el establecimiento de un protocolo de intervención con los maltratadores.

98. En el marco de un proyecto respaldado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas se están llevando a cabo distintas actividades, como un seminario bajo el lema "Promoción de la igualdad de género y lucha contra la violencia doméstica: marco legislativo y experiencia internacional" (mayo de 2013), un taller de formación titulado "Labor con los maltratadores y apoyo a las víctimas de la violencia doméstica mediante un modelo de poder y control" (junio de 2013) y el seminario "Tratamiento de las cuestiones de (des)igualdad de género y violencia doméstica en los medios de comunicación" (junio de 2013).

99. El proyecto de "Desarrollo de la capacidad nacional para combatir la violencia doméstica" contempla la creación y aplicación de un modelo nacional de coordinación interinstitucional de medidas de lucha contra la violencia doméstica. Como parte de este proyecto, desde agosto de 2012 desarrolla su actividad en Belarús una red de organizaciones sin fines de lucro contra la violencia doméstica que agrupa 19 ONG que trabajan para prevenir la violencia doméstica, asistir a las víctimas y ejercer presión para que se legisle contra este fenómeno. En un año de existencia, los especialistas de esta red han proporcionado asistencia jurídica, psicológica y social a 164 víctimas (155 mujeres y 9 hombres). Los expertos de esta red han atendido 470 consultas telefónicas (209 consultas a un abogado, 173 consultas a un especialista en asistencia social y 88 consultas a un psicólogo).

100. Se trabaja continuamente en la detección temprana de problemas familiares y se ponen en práctica medidas complementarias de asistencia social, psicológica y de asesoramiento a las víctimas.

101. Las instituciones de enseñanza se ocupan de identificar y rehabilitar a los niños que ya han sufrido tratos crueles en el seno familiar (violencia física, psicológica y sexual).

102. Para prestar asistencia de emergencia en el terreno social y psicológico, los centros territoriales cuentan con líneas telefónicas directas, en particular una línea especial en que durante las 24 horas del día pueden denunciarse problemas familiares o actos violentos contra niños.

103. Con el fin de proporcionar apoyo social a las víctimas de la violencia doméstica, en los departamentos de adaptación y rehabilitación social de los centros territoriales de atención social a la población se están creando "salas de crisis" (al 1 de julio de 2013 había 53) en las que 85 personas han recibido la asistencia necesaria desde comienzos de 2013.

104. Se llevan a cabo periódicamente medidas preventivas y campañas informativas dirigidas a evitar delitos graves y especialmente graves contra la vida y la salud, en particular en el ámbito de las relaciones familiares (campañas preventivas nacionales "Un hogar sin violencia", "Una familia sin violencia" y campañas especiales "Vida", y "Atención con la edad").

105. Según las estadísticas, la absoluta mayoría de delitos "domésticos" en Belarús son perpetrados por hombres y sus víctimas son por regla general mujeres, niños o ancianos. En 2013 se registraron 942 casos de violencia doméstica perpetrada por hombres (87,5% de los delitos) y 537 casos de violencia doméstica cometidos por personas que ni trabajaban ni estudiaban (49,9%). Tres delitos "domésticos" fueron cometidos por menores de edad.

106. En el anexo 5 se facilitan datos estadísticos sobre los casos registrados de violencia doméstica desde 2009.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 17 de la lista de cuestiones

Medidas legislativas

107. Belarús se ha adherido a todos los instrumentos universales de las Naciones Unidas relativos a la lucha contra la trata de personas, es parte desde 2013 en el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos y ha participado en la elaboración de leyes modelo de la Comunidad de Estados Independientes como la Ley de lucha contra la trata de personas y la Ley de asistencia a las víctimas de la trata. Se ha promulgado legislación nacional sobre la base de instrumentos internacionales.

108. En 2012 se promulgó la Ley de lucha contra la trata de personas, en que se han incorporado todas las recomendaciones del Relator Especial sobre la trata de personas formuladas después de su visita a Belarús en 2009. En ella figura como tarea prioritaria la asistencia a las víctimas. Se ha consagrado legislativamente el concepto de "víctima de la trata de personas" y se han definido las medidas de protección y rehabilitación de las víctimas, que se aplican gratuitamente independientemente de que la víctima sea extranjera, ciudadana de Belarús o apátrida e independientemente también de que coopere o no con la instrucción del sumario. Durante la instrucción las víctimas de la trata pueden utilizar su lengua materna o los servicios de un intérprete por cuenta del Estado.

109. Por otra parte, la legislación establece que las víctimas de la trata deben recibir asistencia jurídica, psicológica y médica gratuitas así como asistencia para el empleo y que tienen derecho a una indemnización por daños.

110. La Ley de servicios sociales, que entró en vigor en enero de 2013, contempla la implantación de un sistema social del Estado así como el otorgamiento de asistencia financiera del Estado a los organismos públicos para que presten servicios asistenciales, sociales y de reinserción a las personas que se encuentren en situaciones difíciles, incluidas las víctimas de la trata de personas.

111. El Código Penal contempla seis tipos delictivos relacionados con la trata de personas y actos conexos que abarcan todas las clases y formas de este delito (arts. 171, 171-1, 181, 181-1, 182 y 187). La pena máxima prevista es la privación de libertad por un máximo de 15 años con incautación de bienes.

112. En 2013 se ha sometido al Parlamento para su examen un proyecto de ley de enmiendas y adiciones al Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Código de Infracciones Administrativas y Código de Procedimiento Administrativo que prevé la reforma del artículo 181 del Código Penal (trata de personas), así como de los tipos delictivos relacionados con la trata de personas y la pornografía infantil.

Medidas prácticas

113. El Plan de Acción Nacional de lucha contra la trata de personas se está aplicando en forma de programas estatales. En la actualidad se está ejecutando el tercer programa estatal de lucha contra la trata de personas, la migración ilícita y los actos ilícitos conexos para 2011-2013 (si los dos primeros programas se centraban principalmente en el enjuiciamiento

de los traficantes, el tercer programa hace hincapié en la prevención de la trata de personas así como la protección y la reinserción de las víctimas). Desde 2003 se está aplicando un Programa de lucha contra la delincuencia y la corrupción para 2013-2015. Una tercera parte de las medidas que contempla tienen por objeto luchar contra la trata de personas. Los programas se están aplicando con la activa participación de las ONG y la organización internacional para las migraciones.

114. La interacción y la coordinación entre los organismos gubernamentales y las ONG también tiene lugar en el marco de la asistencia técnica internacional.

115. Hay en funcionamiento una línea telefónica especial para informar a los ciudadanos sobre la cuestión de la trata de personas, atendida por varias ONG.

116. Con el fin de reinsertar a las víctimas mayores de 18 años se han creado en los centros de servicios sociales 50 "salas de crisis"; para las víctimas de edades comprendidas entre los 13 y los 18 años, y hay 128 refugios instalados en los centros sociopedagógicos. Para los niños menores de 3 años se ofrecen servicios de rehabilitación en diez hogares infantiles (en Belarús no se han dado casos de trata de niños de esa edad).

117. La academia del Ministerio del Interior de la República de Belarús prepara desde 2005 a especialistas de la policía criminal para la lucha contra la trata de personas. Desde 2007 desarrolla su actividad un Centro internacional de capacitación en materia de migración y trata de personas que es una institución de base para la formación especializada del personal de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes. Desde su apertura, el Centro internacional ha capacitado a más de 1.000 miembros de las fuerzas del orden y servicios sociales de 16 Estados.

118. La explotación sexual es la forma de trata de personas más extendida en Belarús. De las 4.923 víctimas de la trata registradas en 2002 y 2013, fueron víctimas de explotación sexual 4.339, de explotación laboral, 581 y de extracción de órganos, 3. En los anexos 6 y 7 se facilitan datos estadísticos más detallados.

119. Belarús es principalmente un país de origen de "mercancías vivas". Los traficantes suelen dirigir a las personas que quieren explotar sexualmente a países de la Unión Europea, Oriente Medio y algunas regiones de la Federación de Rusia. Se han documentado varios casos de explotación laboral de ciudadanos de Belarús en Turquía y Polonia.

120. Entre 2006 y 2010 hubo casos aislados en que Belarús fue país de destino (se documentaron víctimas de la trata procedentes de la Federación de Rusia, Ucrania y la República de Moldova).

121. Se han registrado también casos de explotación interna (es decir, cuando un ciudadano de Belarús es explotado en territorio del propio país). En tales casos la explotación sexual también es más frecuente que la explotación laboral.

122. Desde 2002 las fuerzas del orden de Belarús han desarticulado 22 organizaciones criminales (21 de ellas internacionales) y 83 grupos organizados. Se ha procesado por trata de personas y delitos conexos a 2.001 personas, de las cuales 737 fueron condenadas a penas de privación de libertad.

123. Las medidas adoptadas han permitido reducir en gran medida la magnitud de la trata de personas en Belarús.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18 de la lista de cuestiones

124. Belarús sufrió el principal impacto de la crisis financiera en 2011. Para garantizar la protección social de la población durante la crisis, en 2011 se procedió a una revaloración extraordinaria de las pensiones, desde el 1 de mayo se incrementaron los complementos de las pensiones laborales mínimas, desde el 1 de agosto aumentaron las pensiones sociales para niños con discapacidad, adultos discapacitados y niños que hubieran perdido su sustento y en dos ocasiones (en mayo y septiembre) se concedió una prestación única de asistencia material a los pensionistas sin trabajo.

125. En 2012 se cuadruplicaron las pensiones a fin de mantener su nivel y su poder adquisitivo. También se incrementaron las pensiones mínimas y sociales en proporción con el incremento del mínimo de subsistencia. Desde el 1 de enero de 2012 hay establecidos complementos mensuales para los pensionistas sin trabajo mayores de 75 años que perciben sus pensiones de los órganos de empleo, ocupación y protección social.

126. En el anexo 8 se facilitan datos estadísticos que reflejan el impacto de la crisis de 2011 en el nivel de vida de la población y la efectividad de la política social del Estado en los años subsiguientes.

127. El mejoramiento del nivel de vida de la población constituye una prioridad para el Estado. Se atiende este problema en primer lugar mediante un aumento de los salarios que son la principal fuente de ingresos de la población.

128. El salario nominal medio mensual entre enero y junio de 2013 aumentó en un 45,8% en comparación con el mismo período de 2012 y ascendió a 4.770.900 rublos (unos 500 dólares de los Estados Unidos). En el sector público el aumento del 28,8%, llegando a los 3.560.100 rublos (395,6 dólares de los Estados Unidos).

129. Los salarios reales entre enero y junio de 2013 aumentaron en un 20,5% con respecto al mismo período de 2012, y en 2012 habían aumentado en un 21,5%.

130. El poder adquisitivo de los salarios en relación con el mínimo de subsistencia era del 325,2% en diciembre de 2012 y del 323,3% en junio de 2013.

131. Las garantías mínimas del Estado en materia de remuneración del trabajo cumplen una función importante en la protección de los intereses de los trabajadores de bajos ingresos. Una de tales garantías es el salario mínimo (que en 2013 equivale al mínimo de subsistencia, es decir, a 1.395.000 rublos o 155 dólares de los Estados Unidos). Durante el año el salario mínimo se revaloriza con respecto a la inflación, según el procedimiento previsto por la legislación.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 19 de la lista de cuestiones

132. Belarús cuenta con un sistema de garantías y prestaciones a las familias con niños que ha demostrado su eficacia. Dicho sistema comprende prestaciones por el nacimiento y la crianza de hijos, alimentación gratuita de los niños en los dos primeros años de vida, asistencia social directa del Estado, prestaciones únicas por nacimiento de dos o más hijos y garantías legislativas en materia de pensiones, empleo, fiscalidad y vivienda.

133. En términos totales, el sistema de prestaciones estatales abarca a más de 350.000 niños, lo que representa un 20,2% de su número total.

134. Los subsidios para el cuidado infantil se perciben hasta que el niño alcanza los 3 años, independientemente de que los padres trabajen y también de sus ingresos, lo que

es tanto como decir que lo perciben prácticamente todas las familias. Se benefician de esta prestación el 97,3% de todos los niños menores de 3 años.

135. La legislación garantiza y asegura unas pensiones mínimas. Además, hay previsto un procedimiento de revalorización de las pensiones en proporción con el incremento del salario medio y el mínimo de subsistencia.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 20 de la lista de cuestiones

136. Desde 2009, en el marco de un proyecto conjunto de la Unión Europea y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, se está llevando a cabo un proyecto de asistencia técnica internacional para la integración de los refugiados en Belarús, la República de Moldova y Ucrania (fase N° I), cuyo objetivo es reforzar la capacidad de integración en la sociedad bielorrusa de los extranjeros que han sido reconocidos como refugiados y aumentar su autosuficiencia al tiempo que se reduce su dependencia de la asistencia. En el marco de este proyecto, el Comité ejecutivo municipal de Minsk seleccionó en 2010 tres locales no residenciales que fueron reformados con cargo a este proyecto para ser luego cedidos al fondo de vivienda y destinados a domicilio permanente de refugiados. En estos apartamentos viven tres familias de refugiados (17 personas) elegidas entre las más vulnerables.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 21 de la lista de cuestiones

137. En Belarús se ha creado un sistema de protección de la salud sexual y reproductiva de la población que desarrolla su actividad con eficacia.

138. Se está ejecutando el Programa nacional de seguridad demográfica de la República de Belarús para el periodo 2011-2015, que incluye un amplio abanico de medidas para mejorar la salud sexual y reproductiva de la población y para proteger a madres e hijos. Las medidas del programa se están aplicando en estrecha colaboración con ONG y organizaciones internacionales, en particular en el marco de proyectos de asistencia técnica internacional.

139. Asimismo, en 2011 empezó a aplicarse la política estatal para inculcar hábitos saludables a la población de la República de Belarús, en cuyo contexto, y con apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en las clínicas pediátricas se han abierto más de 40 centros orientados a las necesidades de los adolescentes y centros de salud para adolescentes, en los que pasan consulta especialistas con formación específica en el trabajo con adolescentes: pediatras, obstetras y ginecólogos, psicólogos, médicos expertos en toxicomanías y dermatólogos especializados en venereología. El asesoramiento a adolescentes y a jóvenes, en particular en cuestiones relativas a la salud sexual y reproductiva, se lleva a cabo de forma gratuita y en condiciones de confidencialidad y anonimato.

140. En colaboración con el UNFPA y el UNICEF se han ejecutado los proyectos titulados "Mejora del acceso de los jóvenes a la información sobre salud reproductiva", "Protección de la salud de los adolescentes", "Información y servicios para adolescentes y jóvenes en materia de salud reproductiva" y "Mejora del acceso de las personas que viven con el VIH/SIDA a la información sobre salud reproductiva y a los servicios conexos". El objetivo de estos proyectos era garantizar el acceso de la población, especialmente de los adolescentes y los jóvenes, a los servicios de salud sexual y reproductiva.

141. Se está ejecutando un proyecto conjunto del UNFPA y el UNICEF titulado "Aprendizaje entre pares", que, entre otras cosas, tiene por objeto sensibilizar a chicos y chicas en edad adolescente acerca de la salud sexual y reproductiva.

142. Las cuestiones relativas a la salud sexual y reproductiva son competencia de los médicos generalistas, obstetras y ginecólogos, dermatólogos especializados en venereología y urólogos. La red de organizaciones sanitarias existente garantiza el acceso a asesoramiento en materia de salud sexual y reproductiva y a la asistencia médica necesaria.

143. Se da suma importancia a las medidas preventivas, de ahí que se realice de forma gratuita un examen médico anual obligatorio a niños de entre 0 y 18 años, así como a la población adulta. La detección de enfermedades ginecológicas y oncológicas de los órganos del sistema reproductor, incluidas las enfermedades de transmisión sexual (ETS), se lleva a cabo mediante reconocimientos preventivos obligatorios, así como con reconocimientos ginecológicos de las pacientes que acuden a la consulta de ginecología.

144. Con el fin de prestar asistencia médica a las parejas con trastornos de la reproducción, incluidos los causados por enfermedades infecciosas, se han organizado las clínicas de planificación familiar y asesoramiento "Matrimonio y familia" y, adscritos al centro científico-práctico republicano "Madre e hijo", desarrollan su actividad el departamento de planificación familiar y el de tecnologías de reproducción asistida. En los hospitales de Belarús se practican tratamientos de fertilidad mediante tecnologías de reproducción asistida.

145. En Belarús, los problemas más importantes de la salud reproductiva son las enfermedades del sistema reproductor, las ETS —incluido el VIH/SIDA— y las neoplasias malignas.

146. Gracias a la labor de prevención, a la creciente sensibilización de la población y a la mejora de la calidad de los servicios médicos, la tasa de prevalencia de las ETS en Belarús ha disminuido notablemente, y en 2012 era de 317,3 por cada 100.000 habitantes (en 2000 se situaba en 501 por cada 100.000 habitantes). En edades comprendidas entre 0 y 17 años, la tasa de prevalencia en 2012 era de 29,4 por cada 100.000 habitantes (en 2000 ascendía a 98,6 por cada 100.000 habitantes). La evolución descendente de la tasa de prevalencia de las ETS figura en el anexo 9.

147. Las ETS más extendidas son la clamidia (35%), la tricomoniasis (34%), la infección gonocócica (11%), las verrugas anales o genitales (11%), el herpes genital (6%) y la sífilis (3%).

148. Entre 2000 y 2012, la tasa de prevalencia de la sífilis se redujo a menos del 10% de la cifra inicial, y pasó a ser de 10,3 por cada 100.000 habitantes (en 2000 ascendía a 105,2 por cada 100.000 habitantes). En 2012 la tasa de prevalencia de la infección gonocócica se situó en 35,6 por cada 100.000 habitantes, aproximadamente una tercera parte de la cifra de 2000, a saber, 98,8 por cada 100.000 habitantes. En todos los grupos de edad de la población se registra un descenso de la tasa de prevalencia de dichas enfermedades.

149. Con el fin de frenar la propagación del VIH y de reducir el número de muertes relacionadas con el sida se está ejecutando el Programa estatal de prevención del VIH para 2011-2015, cuyos objetivos son facilitar a las personas infectadas por el VIH un acceso ininterrumpido e igualitario a tratamientos, cuidados y apoyo; crear las condiciones necesarias para mejorar la salud sexual y reproductiva de las mujeres infectadas por el VIH y las familias afectadas por el problema del VIH/SIDA, así como para que sus hijos nazcan sanos; prevenir los casos de contagio del VIH dentro de los hospitales; prevenir el contagio del VIH entre los grupos de población más vulnerables a dicha infección; mejorar el sistema nacional de seguimiento y evaluación de la situación del VIH/SIDA y las medidas que se están adoptando para frenar la propagación del VIH; crear condiciones favorables

para garantizar el acceso de la población a servicios de prevención del VIH; e incrementar los recursos humanos dedicados a la prevención del VIH.

150. En 2012, gracias a la aplicación de las medidas incluidas en este Programa estatal se ha logrado:

- Garantizar el acceso de las mujeres embarazadas y sus hijos a antirretrovirales para mitigar el riesgo de transmisión del VIH de la madre al recién nacido (el porcentaje de mujeres embarazadas que se beneficiaron de este acceso se situó en un 95,2%, el mismo que el de los recién nacidos). En el 100% de los casos, los niños nacidos de madres infectadas por el VIH fueron provistos gratuitamente de preparados adaptados para lactantes.
- Incrementar el acceso de las personas infectadas por el VIH a terapias antirretrovirales: a finales de 2012 el programa de tratamiento daba cobertura a 4.274 enfermos, entre ellos 154 niños y 339 pacientes que se encontraban en instituciones penitenciarias (en 2011, estas cifras se situaban en 3.223, 143 y 308, respectivamente).
- Garantizar el análisis, con métodos modernos, de la sangre utilizada en transfusiones.
- Reducir el número de muertes relacionadas con el sida (de 3,0 por cada 100.000 habitantes en 2011 se pasó a 2,8 por cada 100.000 habitantes en 2012).
- Estabilizar la tasa de prevalencia del sida (en 2012 había 6,3 casos por cada 100.000 habitantes y en 2011 dicha cifra se situaba en 6,2).
- Garantizar que el programa de prevención dé cobertura al 68% de los usuarios de drogas inyectables, al 76,8% de los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, al 85,8% de las mujeres que ejercen la prostitución y al 100% de las personas condenadas a penas de privación de libertad.
- Estabilizar la tasa de prevalencia del VIH en el grupo de edad de 15 a 24 años (11,9 por cada 100.000 habitantes en 2012, en comparación con 11,6 en 2011).

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 22 de la lista de cuestiones

Medidas legislativas

151. El 3 de enero de 2013 se aprobó el texto revisado de la Ley de publicidad, por el que se limitaba el tiempo destinado a anuncios de cerveza y bebidas de baja graduación alcohólica y se hacía obligatorio incluir un aviso sobre el daño que su consumo excesivo acarrea para la salud que ocupara como mínimo un 10% del espacio publicitario.

152. El 18 de junio de 2013 se promulgó en su nueva redacción la Ley sobre la regulación estatal de la producción y la venta de productos alcohólicos, productos no alimentarios que contienen alcohol y alcohol etílico de uso no alimentario, por la que, entre otras medidas, se concedía a los órganos ejecutivos y administrativos locales la facultad de tomar decisiones para limitar, en su jurisdicción administrativa y territorial correspondiente, el horario de venta de bebidas alcohólicas en los días en que se celebren en dicho territorio fiestas de graduación de centros de enseñanza media general, así como realizar actividades con el fin de promover hábitos saludables entre la población y prevenir y combatir el consumo excesivo de alcohol y el alcoholismo.

153. Se ha elaborado un proyecto de ley de protección de la población contra los efectos del consumo y del humo del tabaco que está siendo sometido a debate público y en el que se propone que se prohíba fumar en prácticamente todos los locales cerrados —incluidos los establecimientos públicos de restauración y los centros educativos, culturales, deportivos y sanitarios—, en las estaciones de tren, en los medios de transporte público y en los lugares de trabajo.

*Medidas prácticas***Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 22 a) de la lista de cuestiones**

154. Gracias a la ejecución del Programa de Acción Nacional de prevención de la embriaguez y el alcoholismo para 2006-2010, al 1 de enero de 2011 se habían logrado los siguientes resultados:

- Se ejecutaron programas regionales y programas educativos y formativos en instituciones educativas de Belarús para fomentar una concepción valorativa de la salud, prevenir el alcoholismo y realizar actividades de concienciación de la sociedad acerca de los problemas del consumo excesivo de alcohol y el alcoholismo;
- Se impartieron cursos de capacitación ("Teoría y tecnología de la prevención de la dependencia de hábitos perjudiciales entre niños y adolescentes", "La labor sociopedagógica en la familia: iniciación a la terapia de familia", "Metodología para inculcar las bases de un estilo de vida saludable" y "Prevención del comportamiento dependiente en centros educativos"), incluidos en el programa de capacitación y reciclaje de profesores, sociopedagogos, psicopedagogos y profesores de centros de enseñanza media especializada e instituciones docentes de formación profesional y de estudios superiores;
- Desde 2007 se organizan una vez al año actividades multitudinarias de deporte y ocio, y competiciones para niños y jóvenes, como las olimpiadas universitarias de la República bajo el lema "Si yo estoy sano, el país también";
- La cifra de personas que padecen alcoholismo se redujo en un 0,8%; la de las personas que han sufrido por primera vez una psicosis alcohólica, en un 11,4%; la de menores que padecen alcoholismo, en un 37,8%; y la de menores que consumen alcohol en exceso, en un 2,2%;
- El porcentaje de ventas de productos alcohólicos de alta graduación disminuyó en un 1,2%.

155. En 2011 se inició la ejecución del Programa de Acción Nacional de prevención de la embriaguez y el alcoholismo para 2011-2015, cuyo objetivo es detectar, prevenir y limitar todas las causas y condiciones que contribuyen al consumo de alcohol y al desarrollo de las consecuencias negativas de dicho consumo, como la embriaguez y el alcoholismo. Este programa estatal incluye medidas para prevenir la iniciación de la población en el consumo de alcohol, especialmente el consumo excesivo entre niños y jóvenes, y para que las personas que padecen alcoholismo o consumen alcohol en exceso dejen de consumirlo.

156. Asimismo, en 2012 se aprobó un paquete de medidas destinadas a reducir el grado de alcoholización de la población, el consumo de estupefacientes y la mortalidad por causas controlables. En este contexto se organizaron tres actos informativos y de prevención del alcoholismo a nivel nacional.

157. A fin de que la población esté mejor informada acerca de los posibles tratamientos y terapias de rehabilitación del alcoholismo y la toxicomanía se ha habilitado una línea de atención telefónica gratuita.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 22 b) de la lista de cuestiones

158. Gracias a las medidas incluidas en el Programa integral de lucha contra el tabaco 2008-2010 se han logrado los siguientes resultados:

- En todas las provincias de Belarús se han elaborado planes de acción regionales de lucha contra el tabaco que son llevados a cabo por las autoridades sanitarias locales

en colaboración con instituciones educativas, culturales, deportivas y de educación física, las fuerzas de orden público, los medios de comunicación y ONG.

- Se ha realizado una amplia campaña informativa en prensa, medios de comunicación audiovisuales, cines, campamentos terapéuticos para niños, emisoras de radio, empresas industriales, instituciones sanitarias, centros comerciales, mercados y estaciones de tren. El objetivo de la campaña era informar a la población acerca de la dependencia del tabaco, su prevención y tratamientos modernos para su cura, así como las consecuencias médicas, sociales y económicas del consumo del tabaco.
- Se ha iniciado una labor de asesoramiento a la población sobre hábitos saludables y prevención del consumo del tabaco y de las enfermedades conexas mediante consultas individuales y grupales, líneas de atención telefónica y líneas telefónicas de urgencia.
- En el Centro republicano de higiene, epidemiología y salud pública se ha creado una colección electrónica de material informativo sobre hábitos saludables, incluida la prevención de la dependencia del tabaco.
- En los programas escolares se han incluido los cursos titulados "Fundamentos de un estilo de vida saludable", "Estilo de vida y salud" y "Hábitos peligrosos" para que los alumnos estén mejor informados acerca de los perjuicios del tabaco, el alcohol y las drogas.
- Se han organizado ruedas de prensa y seminarios dedicados al problema del consumo del tabaco y a la búsqueda de soluciones en los que participaron médicos, psicólogos, sociopedagogos y representantes de las autoridades locales, las fuerzas de orden público, el clero, los medios de comunicación y las ONG.
- Toda una serie de instituciones y lugares de uso público (parques, plazas, zonas de descanso, hoteles, cafeterías, restaurantes, estaciones y paradas de medios de transporte público) han sido declarados zonas libres de humo.
- A nivel nacional se han organizado actividades multitudinarias de deporte, educación física y salud con distintos sectores de la población bajo lemas como "¡Sí al deporte y no al tabaco!", "Deporte sin tabaco", "Por unos hábitos saludables" o "Si quieres respirar, deja de fumar", entre otros.

159. En 2011 se puso en marcha el Programa integral de lucha contra el tabaco 2011-2015. También se prevén medidas para combatir el consumo de tabaco dentro del Programa nacional de seguridad demográfica de la República de Belarús para el período 2011-2015.

160. Desde 2005 se están adoptando medidas para aplicar lo dispuesto en el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco:

- Se ha introducido la prohibición de anunciar productos de tabaco y de distribuirlos de forma gratuita;
- Se han fijado los requisitos para el empaquetado y el etiquetado de los productos de tabaco de conformidad con las normas internacionales;
- Se ha prohibido la venta de productos de tabaco a menores de 18 años, así como en centros infantiles de ocio y cultura e instituciones educativas, sanitarias, culturales y deportivas;
- Se ha prohibido el consumo de productos de tabaco (a excepción de los lugares destinados específicamente a tal efecto) en instituciones sanitarias, culturales, educativas y deportivas; en entidades comerciales y de servicios personales para la población; en las dependencias de los órganos de la administración estatal, los

órganos ejecutivos y administrativos locales y las organizaciones; en las estaciones de tren; en los aeropuertos; en los pasos subterráneos; en las estaciones de metro; en todos los medios de transporte público; etc.

161. Gracias a la labor realizada, el número de fumadores de 16 años o más se redujo del 41,6% al 30,5% entre 2001 y 2012. Desde 2009 se registra una tendencia descendente del porcentaje de mujeres fumadoras (en 2012 dicha cifra se situaba en el 16,2%). Más de la mitad de los fumadores querían dejar de fumar.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 22 c) de la lista de cuestiones

162. En el contexto de la aplicación del Programa de medidas integrales contra la toxicomanía y el tráfico ilícito de estupefacientes y otros delitos conexos en Belarús para 2009-2013 se han logrado los siguientes resultados preliminares:

- Se han aprobado una serie de disposiciones jurídicas y normativas que regulan las cuestiones relativas al refuerzo del control sobre el consumo de estupefacientes, como la Ley de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, sus precursores y similares (con miras a prevenir el consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y similares), así como una serie de decisiones del Consejo de Ministros, el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior destinadas a reforzar el control sobre el consumo de estupefacientes y a prevenir el comercio ilícito de drogas;
- Se han organizado campañas informativas, seminarios y formaciones en centros educativos para padres y profesores en materia de detección temprana de los síntomas del consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y de las distintas formas de asistencia psicológica y médica;
- En 2012 se llevó a cabo un proyecto piloto en escuelas para evaluar la cuestión del consumo de alcohol y drogas (mediante pruebas anónimas);
- La cifra de pacientes atendidos en centros médicos por enfermedades relacionadas con el consumo no medicinal de estupefacientes pasó de 1.261 en 2010 a 2.097 en 2012;
- La cifra de nuevos casos detectados de toxicomanía ha aumentado en un 23,4%;
- En los últimos dos años han dejado de aumentar los casos de toxicomanía entre los menores;
- La cifra de reconocimientos médicos para identificar estupefacientes se ha incrementado en un 2,3%;
- Se ha facilitado el acceso a la asistencia destinada a consumidores de estupefacientes y sustancias tóxicas;
- El porcentaje de toxicómanos que reciben tratamiento hospitalario ha ascendido al 7,9%;
- Se han endurecido las medidas contra el comercio en el territorio de Belarús de semillas de la amapola, lo que ha contribuido a que se reduzca aproximadamente en un 50% el número de locales dedicados al consumo de drogas.

163. En el contexto de la lucha de los órganos policiales y judiciales contra el comercio ilícito de drogas, en el transcurso de seis meses se han registrado 2.171 delitos en 2013, de los cuales 2.057 guardaban una relación directa con el comercio ilícito de drogas. Se ha puesto fin a la actividad de 28 locales dedicados al consumo de drogas. Se han descubierto 18 vías de suministro de estupefacientes a Belarús desde el extranjero, y se han interceptado las mercancías que circulaban por ellas. Se han incoado causas penales contra 1.291 personas, que llevaron a la detención de 1.273 personas por su participación en

actividades ilícitas de tráfico de estupefacientes. Se han incautado cerca de 64 kg de estupefacientes provenientes del comercio ilícito.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 23 de la lista de cuestiones

164. Desde 2010 se está ejecutando el Programa estatal "Tuberculosis" para 2010-2014, cuyo objetivo es hacer efectivo el derecho a la salud previniendo y reduciendo la propagación de la tuberculosis y luchando contra esta epidemia. El programa se está aplicando en estrecha colaboración con organizaciones internacionales y ONG.

165. En 2012, gracias al apoyo de la OMS se puso en marcha el Plan para prevenir y combatir la tuberculosis multirresistente (TB-MDR) en la República de Belarús para el período 2012-2015. En este contexto se han elaborado y aprobado 12 documentos normativos con miras a optimizar la prestación de asistencia fisiológica y a prevenir la propagación de la TB-MDR.

166. En todas las provincias de Belarús se han introducido métodos de diagnóstico rápido de la tuberculosis y su variante multirresistente (GeneXpert y Hain-test).

167. Periódicamente se adquieren suministros y medicamentos para la tuberculosis de primera y segunda línea. Se ha iniciado la distribución ininterrumpida de medicamentos para la tuberculosis.

168. Con el respaldo económico del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria se están aplicando medidas de apoyo social a pacientes de TB-MDR.

169. El 1 de enero de 2013 se puso en funcionamiento el módulo de laboratorio del registro estatal "Tuberculosis". En todos los organismos de lucha contra la tuberculosis se han elaborado y se están aplicando planes de control de la infección.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 24 de la lista de cuestiones

170. De conformidad con el Código de Educación, todas las personas tienen derecho a la educación. El Estado garantiza la igualdad en el acceso a la educación. La enseñanza básica general (nueve años de escolaridad) es universal y obligatoria.

171. No se puede expulsar a ningún alumno de los distintos niveles educativos por su bajo rendimiento, su estado de salud u otros motivos. Al término de los nueve cursos, los alumnos tienen derecho a recibir una enseñanza media general (dos cursos escolares más), una formación técnica y profesional o una enseñanza media especializada.

172. Según las estadísticas disponibles, el 96% de los alumnos que terminan los nueve cursos escolares obligatorios siguen estudiando, de los cuales el 64%, en escuelas; el 16%, en centros de formación técnica y profesional; y otro 16%, en centros de enseñanza media especializada. La enseñanza media general, la formación técnica y profesional y la enseñanza media especializada son gratuitas.

173. La política estatal prevé hacer obligatoria la enseñanza media general.

174. Los ciudadanos extranjeros y los apátridas menores de edad que residan en el territorio de Belarús, independientemente de que se les haya concedido la condición de refugiado o protección subsidiaria, tienen derecho a la enseñanza preescolar y a la enseñanza media general y especializada gratuitas en pie de igualdad con los menores nacionales de Belarús.

175. El Estado está realizando importantes esfuerzos para eliminar los gastos indirectos de la educación reduciéndolos paulatinamente.

176. Así, para utilizar los libros de texto, los alumnos entre los cursos 1° y 11° pagan el 50% de su precio real (en 2013 los libros de texto costaban entre 2,2 y 8,1 dólares de los Estados Unidos). Algunas categorías de ciudadanos gozan de descuentos o de la exención total del pago de los libros de texto. Por ejemplo, los padres que tengan tres o más hijos en edad preescolar o escolar gozan de un descuento adicional del 50% y pagan entre 1,1 y 4 dólares por los libros de texto. Los libros de texto son gratuitos para los padres cuyos hijos estén estudiando en centros especiales de enseñanza general, clases para niños con problemas de desarrollo psíquico y físico, y centros de enseñanza general en régimen de sanatorio. También están exentos del pago de los libros de texto los padres cuyos hijos con problemas de desarrollo psíquico y físico estudien en clases integradas. Los libros de texto son gratuitos para los niños huérfanos y desamparados y los menores de 18 años con discapacidad.

177. En todos los centros educativos se da de comer a los alumnos una vez al día (o dos en caso de que la carga lectiva diaria supere las seis horas y tres en caso de que supere las nueve horas). El precio de la alimentación varía, pero en 2012 era menos de 6 dólares por semana. Los alumnos con problemas de desarrollo psíquico y físico, aquellos cuyas familias tienen tres o más hijos menores de 18 años o pocos ingresos y los niños con discapacidad están exentos del pago de la alimentación. Los alumnos de los primeros cursos, aquellos cuyos padres tienen una discapacidad de los grupos primero o segundo y los alumnos de familias desfavorecidas o de militares están parcialmente exentos del pago de la alimentación.

178. Para alumnos preescolares y escolares existe un sistema de transporte totalmente gratuito hasta el centro educativo y de vuelta. El transporte se realiza con autobuses escolares (el 66%), autobuses de línea (el 21,1%) y otros medios de transporte.

179. En las escuelas de Belarús no se exige a los alumnos que lleven uniforme, pero es obligatorio que vistan de forma apropiada.

180. Al comienzo del curso escolar, a las familias numerosas (que tengan tres o más hijos) de Belarús se les proporciona una ayuda material extraordinaria para preparar a sus hijos para la escuela.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 25 de la lista de cuestiones

181. De conformidad con el Código de Educación, los principales idiomas en que esta se imparte son los oficiales (bielorruso y ruso), a elección del alumno. Esto se aplica asimismo en los centros de educación superior.

182. Por lo general, en los centros de educación superior las clases se imparten en ruso. No obstante, algunas materias como "Historia de Belarús", "Lengua bielorrusa" e "Historia de la cultura de Belarús" se imparten en bielorruso en todos los centros educativos (a los estudiantes que no dominan el bielorruso, incluidos los extranjeros, se les proporciona el material didáctico en ruso).

183. En una serie de centros de educación superior se imparten más de 100 materias del plan de estudios en bielorruso, como en la Universidad Estatal de Brest, la Universidad Estatal de Vitebsk, la Universidad Estatal de Grodno, la Universidad Técnica Estatal de Minsk y la Universidad Estatal de la Cultura.

184. Los estudiantes tienen la posibilidad de realizar todos sus estudios en bielorruso en todos los centros de educación superior del país. El número mínimo de estudiantes para abrir un grupo de bielorruso es 20; dichos grupos existen, por ejemplo, en la Universidad Estatal (en la Facultad de Derecho y en el Instituto de Periodismo).

Artículo 15

Derechos culturales

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 26 de la lista de cuestiones

Medidas legislativas

185. Belarús es parte en numerosos tratados multilaterales y bilaterales en materia de protección de los derechos de las minorías étnicas y de fomento de la diversidad cultural. Además de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos del ámbito de las Naciones Unidas, Belarús se adhirió a la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, a la Convención de la Comunidad de Estados Independientes sobre la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, a la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y al Convenio Cultural Europeo del Consejo de Europa.

186. De conformidad con la Ley de tratados internacionales, se han incorporado a la legislación estatal las disposiciones de los tratados internacionales suscritos por Belarús.

187. El artículo 15 de la Constitución de Belarús establece la responsabilidad del Estado para con la conservación del patrimonio histórico, cultural y espiritual y el libre desarrollo de las culturas de todas las naciones que residen en la República.

188. El principio del libre desarrollo de las culturas de cualquier nacionalidad está garantizado por la Ley de la cultura y se incluye en el proyecto del Código de Cultura, que actualmente está siendo sometido a debate público.

189. Belarús ha firmado acuerdos de colaboración de carácter intergubernamental e interministerial en el ámbito de la cultura con Azerbaiyán, Kazajstán, la República de Moldova, Tayikistán, Uzbekistán, la Federación de Rusia y Ucrania. El Ministerio de Cultura ha firmado acuerdos de colaboración en el ámbito de la cultura con más de 46 países, entre los que figuran Egipto, el Líbano, Irán (República Islámica del), Turquía, Qatar, la República Árabe Siria, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Sri Lanka, la República de Corea, Francia e Italia.

Medidas prácticas

190. Se están ejecutando el Programa estatal "Cultura de Belarús" para el período 2011-2015 y el segundo Programa estatal de desarrollo de la esfera confesional, las relaciones interétnicas y la cooperación con los compatriotas que viven en el extranjero para el período 2011-2015, cuyos objetivos son, entre otros, apoyar la actividad y el activismo cultural de las asociaciones civiles para las minorías étnicas y preservar sus tradiciones culturales.

191. Las cuestiones relativas a la salvaguardia de los derechos de las minorías étnicas son competencia del Comisionado de Asuntos Religiosos y Étnicos, que tiene el rango de ministro. Aparte de su organismo propio en Minsk, el Comisionado cuenta con representantes en todas las regiones del país. El Consejo Consultivo Interétnico, adscrito al Comisionado, se encarga de formular recomendaciones sobre política estatal de apoyo a las minorías étnicas. El Consejo está formado por 25 directores de asociaciones civiles para las minorías étnicas.

192. Adscrito al Ministerio de Cultura se ha creado el Centro Republicano de Culturas Nacionales, que proporciona información, asesoramiento y financiación a las asociaciones culturales nacionales de Belarús (que se cuentan por más de un centenar) y coordina la

labor de incrementar la actividad en el ámbito del restablecimiento, la preservación y el desarrollo de las culturas de las minorías étnicas.

193. En la ciudad de Grodno se celebra cada dos años el Festival republicano de las culturas nacionales, que aúna a todas las etnias que residen en Belarús. El formato del Festival no tiene parangón en el mundo. Asimismo, en Minsk se organiza el Festival infantil de las culturas nacionales.

194. Cada año se celebran el Día de la Cultura de Belarús (en 2013, en Lituania, Estonia, Azerbaiyán, la Federación de Rusia y Turquía) y el Día de los Países Extranjeros en Belarús (en 2013, de Armenia, Israel, Qatar y China).

195. En Belarús se conmemoran cada año el Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo (el 21 de mayo) y el Día Internacional para la Tolerancia (el 16 de noviembre).

Anexo 1

Aplicación de políticas activas de empleo

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	6 meses de 2013
Personas que han recurrido a los órganos competentes en materia de trabajo, empleo y protección social para encontrar trabajo (miles de personas)	231,7	299,8	271,4	308,5	284,2	299,1	307,5	332,1	321,2	289,0	297,7	309,3	327,8	322,3	335,2	328,7	313,3	290,3	198,5
Entre ellas, registradas como desempleadas	191,6	256	206,5	214,8	214,9	211,8	216,1	237,2	241,8	208,4	206,4	202,5	200,5	200,0	212,6	205,8	188,4	179,6	120,6
Total de personas que han sido contratadas (miles de personas)	118,8	150,4	207,7	241,1	223,1	224,1	221,8	213	208,2	191,9	187,1	187,9	201,4	199,0	196,2	204,1	200,8	195,2	116,2
Entre ellas, previamente desempleadas	81,5	110,8	147,2	159,4	160,9	147,6	139,4	128,6	139,8	151,9	144,4	134,3	130,1	131,0	129,9	135,6	130,5	129,4	73,2
Personas enviadas a formación o reciclaje profesional, mejora de competencias o cursos de capacitación (miles de personas)	15,6	20,6	26,8	27,1	28,8	27,5	27,6	28,8	29,6	28,2	27,7	26,5	23,8	22,9	25,0	25,0	20,4	15,4	5,0
Personas desempleadas que han recibido ayuda para organizar una actividad empresarial (número de personas)	211	332	1 226	1 575	761	1 572	1 793	1 861	1 907	2 247	2 446	2 823	2 837	2 685	2 736	3 050	2 931	3 064	1 647
Personas asignadas a trabajos comunitarios remunerados (miles de personas)	57,7	74,6	132	148,4	125,4	120,8	116,5	122,9	131,3	123,4	112,9	110,4	101,1	97,5	94,8	96,1	96,7	80,7	33,3
Familias de desempleados reasentadas (miles de personas)	38	103	182	283	277	279	287	248	187	248	318	380	332	346	408	386	363	345	199
Competencia por puestos de trabajo (número de desempleados por vacante)	11,6	11,6	4,3	3,5	2,5	2,9	3,2	5,3	4,3	2,4	1,9	1,2	0,9	0,7	1,2	0,7	0,5	0,4	0,3
Tasa de desempleo entre la población activa (porcentaje)	2,9	4,0	2,8	2,3	2,1	2,1	2,3	3,0	3,1	1,9	1,5	1,2	1,0	0,8	0,9	0,7	0,6	0,5	0,5

Anexo 2

Relación de personas desempleadas registradas en los órganos competentes en materia de trabajo, empleo y protección social, desglosada por sexo y grupos de edad

(Al final del período; en número de personas)

	<i>Entre ellas, de edades comprendidas entre (años)</i>									
	<i>Total</i>	<i>16-17</i>	<i>18-19</i>	<i>20-24</i>	<i>25-29</i>	<i>30-34</i>	<i>35-39</i>	<i>40-44</i>	<i>45-49</i>	<i>50 años y más</i>
Total de personas desempleadas										
2005	67 918	3 242	9 325	12 444	8 107	6 834	6 345	6 544	6 700	8 377
2006	52 024	1 207	4 768	9 086	6 616	5 875	5 350	5 482	5 833	7 807
2007	44 078	695	3 325	7 858	5 652	5 087	4 648	4 661	5 090	7 062
2008	37 305	522	2 446	6 850	5 147	4 503	3 897	3 629	4 152	6 159
2009	40 316	941	2 518	7 528	5 589	4 549	4 162	4 032	4 389	6 608
2010	33 105	678	1 626	5 690	4 606	3 888	3 618	3 459	3 627	5 913
2011	28 192	531	1 426	4 825	4 053	3 349	2 941	2 887	2 991	5 189
2012	24 944	371	1 028	4 304	3 712	3 128	2 746	2 605	2 490	4 560
2013	22 590	418	777	3 311	3 150	2 770	2 626	2 443	2 429	4 666
Entre ellas, hombres										
2005	21 134	1 624	3 130	3 890	2 153	1 836	1 838	1 922	1 667	3 074
2006	17 703	543	1 485	2 684	1 968	1 932	1 864	1 882	1 898	3 447
2007	15 141	266	970	2 395	1 673	1 713	1 650	1 656	1 717	3 101
2008	14 660	186	782	2 337	1 817	1 779	1 558	1 512	1 691	2 998
2009	17 318	324	873	2 717	2 134	1 876	1 852	1 876	2 055	3 611
2010	15 704	284	548	2 281	1 917	1 772	1 802	1 754	1 832	3 514
2011	12 945	213	471	1 872	1 602	1 501	1 388	1 374	1 498	3 026
2012	12 971	136	398	2 011	1 801	1 534	1 447	1 427	1 370	2 847
2013	13 467	189	390	1 889	1 764	1 558	1 569	1 471	1 457	3 180
Entre ellas, mujeres										
2005	46 784	1 618	6 195	8 554	5 954	4 998	4 507	4 622	5 033	5 303
2006	34 321	664	3 283	6 402	4 648	3 943	3 486	3 600	3 935	4 360
2007	28 937	429	2 355	5 463	3 979	3 374	2 998	3 005	3 373	3 961
2008	22 645	336	1 664	4 513	3 330	2 724	2 339	2 117	2 461	3 161

	<i>Entre ellas, de edades comprendidas entre (años)</i>									
	<i>Total</i>	<i>16-17</i>	<i>18-19</i>	<i>20-24</i>	<i>25-29</i>	<i>30-34</i>	<i>35-39</i>	<i>40-44</i>	<i>45-49</i>	<i>50 años y más</i>
2009	22 998	617	1 645	4 811	3 455	2 673	2 310	2 156	2 334	2 997
2010	17 401	394	1 078	3 409	2 689	2 116	1 816	1 705	1 795	2 399
2011	15 247	318	955	2 953	2 451	1 848	1 553	1 513	1 493	2 163
2012	11 973	235	630	2 293	1 911	1 594	1 299	1 178	1 120	1 713
2013	9 123	229	387	1 422	1 386	1 212	1 057	972	972	1 486

Relación de personas desempleadas registradas en los órganos competentes en materia de trabajo, empleo y protección social, desglosada por lugar de residencia

(Al final del período; en número de personas)

	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Total de personas desempleadas	67 918	52 024	44 078	37 305	40 316	33 105	28 192	24 944	22 590
De zonas rurales	12 000	9 789	9 143	8 029	8 145	7 249	5 864	5 369	5 151
De ciudades o pueblos de tipo urbano	55 918	42 235	34 935	29 276	32 171	25 856	22 328	19 575	17 439

Relación de personas desempleadas de edades comprendidas entre 16 y 29 años y personas con discapacidad registradas en los órganos competentes en materia de trabajo, empleo y protección social, desglosada por sexo

(Al final del período; en número de personas)

	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Total de personas desempleadas	67 918	52 024	44 078	37 305	40 316	33 105	28 192	24 944	22 590
Hombres	21 134	17 703	15 141	14 660	17 318	15 704	12 945	12 971	13 467
Mujeres	46 784	34 321	28 937	22 645	22 998	17 401	15 247	11 973	9 123
Entre ellas, de edades comprendidas entre 16 y 29 años	33 118	21 677	17 530	14 965	16 576	12 600	10 835	9 415	8 232
Hombres	10 797	6 680	5 304	5 122	6 048	5 030	4 158	4 346	4 548
Mujeres	22 321	14 997	12 226	9 843	10 528	7 570	6 677	5 069	3 684
Entre ellas, personas con discapacidad	1 313	1 274	1 326	1 282	1 272	1 064	1 124	1 236	1 291
Hombres	721	713	735	699	735	597	669	751	821
Mujeres	592	561	591	583	537	467	455	485	470

Anexo 3

Relación de la población empleada de la República de Belarús, desglosada por régimen de propiedad del empleador

(En miles de personas)

	<i>Empleador con régimen de propiedad</i>				
	<i>Total</i>	<i>Estatal</i>	<i>Privado</i>	<i>Dentro del anterior, mixto con participación extranjera</i>	<i>Propiedad extranjera</i>
2005	4 414,1	2 285,3	2 072,6	113,1	56,2
2006	4 470,2	2 289,2	2 120,1	120,7	60,9
2007	4 518,3	2 290,1	2 159,8	128,6	68,4
2008	4 610,5	2 298,5	2 238,1	148,0	73,9
2009	4 643,9	2 198,6	2 372,5	147,3	72,8
2010	4 665,9	2 063,4	2 520,1	184,7	82,4
2011	4 654,5	2 019,0	2 536,9	249,7	98,6
2012	4 577,1	1 930,0	2 538,5	278,9	108,6

Anexo 4

Estimación del salario nominal medio de los trabajadores, desglosada por sexo y sector económico, a diciembre de 2010

	<i>Estimación del salario nominal medio de los trabajadores, en miles de rublos belarusos</i>			<i>Relación entre el salario de las mujeres y el de los hombres, en porcentaje</i>
	<i>Entre ellos</i>			
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	
Total	1 570,3	1 373,1	1 792,1	76,6
Industria	1 729,8	1 387,2	2 002,8	69,3
Agricultura	993,8	926,6	1 042,3	88,9
Producción agrícola	977,9	910,3	1 026,9	88,6
Servicios agrícolas	1 227,3	1 195,9	1 247,9	95,8
Explotación forestal	1 468,0	1 299,8	1 498,6	86,7
Transporte	1 751,4	1 533,5	1 843,2	83,2
Ferrovionario	1 921,1	1 715,4	2 035,1	84,3
Terrestre	1 511,9	1 211,4	1 612,3	75,1
Industria automovilística	1 440,7	1 103,7	1 554,9	71,0
Comunicaciones	1 785,8	1 560,1	2 127,7	73,3
Construcción	1 984,9	1 939,2	1 996,5	97,1
Organizaciones de construcción y montaje	1 896,2	1 668,3	1 942,4	85,9
Comercio y restauración	1 336,7	1 246,3	1 594,6	78,2
Comercio	1 360,5	1 268,7	1 613,2	78,6
Al por menor	1 242,6	1 204,8	1 382,8	87,1
Al por mayor	1 835,5	1 685,7	1 983,8	85,0
Restauración	1 036,3	997,3	1 226,9	81,3
Suministro técnico-material y distribución	2 024,8	1 760,0	2 203,2	79,9
Operaciones con bienes inmuebles	1 728,2	1 657,1	1 828,5	90,6
Actividad comercial general de mantenimiento del mercado financiero	2 592,7	2 194,4	2 995,6	73,3
Geología y exploración de las capas terrestres, servicios geodésicos e hidrometeorológicos	2 292,0	2 061,2	2 515,1	82,0
Otros tipos de actividad del ámbito de la producción de bienes	1 853,8	1 775,4	2 011,9	88,2
Vivienda y servicios públicos	1 416,5	1 201,7	1 533,5	78,4
Servicios personales para la población de índole no productiva	1 074,9	943,8	1 416,8	66,6
Salud, educación física y seguridad social	1 461,9	1 357,2	1 947,3	69,7
Salud	1 447,6	1 385,8	1 815,2	76,3
Educación física y deporte	1 969,3	1 288,4	2 557,8	50,4
Seguridad social	1 144,3	1 131,1	1 222,0	92,6

	<i>Estimación del salario nominal medio de los trabajadores, en miles de rublos belarusos</i>			<i>Relación entre el salario de las mujeres y el de los hombres, en porcentaje</i>
	<i>Entre ellos</i>			
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	
Educación	1 292,0	1 233,2	1 550,5	79,5
Cultura y arte	1 300,5	1 217,5	1 521,3	80,0
Cultura	1 262,7	1 191,9	1 473,7	80,9
Arte	1 530,3	1 413,5	1 700,5	83,1
Ciencia y servicios científicos	2 383,5	2 154,6	2 606,2	82,7
Finanzas, créditos y seguros	3 018,8	2 855,8	3 439,6	83,0
Administración	1 961,9	1 758,1	2 343,3	75,0

Estimación del salario medio de los trabajadores, desglosada por sexo y ocupación, a octubre de 2011 (datos obtenidos por muestreo)

	<i>Salario medio, en miles de rublos belarusos</i>			<i>Relación entre el salario de las mujeres y el de los hombres, en porcentaje</i>
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	
Total	2 494,1	2 743,6	2 020,9	73,7
Directores de sociedades comerciales y organizaciones sin ánimo de lucro y directores de departamentos	3 447,2	3 715,0	2 847,2	76,6
Especialistas-profesionales	2 975,4	3 288,5	2 713,3	82,5
Especialistas-profesionales del ámbito de las ciencias de la naturaleza, la técnica y la tecnología	3 101,3	3 342,7	2 761,2	82,6
Especialistas-profesionales en el ámbito de las ciencias biológicas, agrícolas y sanitarias	2 418,1	2 889,5	1 872,4	64,8
Especialistas-profesionales del sistema educativo	2 520,9	2 391,6	2 724,6	113,9
Otros especialistas-profesionales	2 723,6	3 104,6	2 669,2	86,0
Especialistas	2 551,6	2 619,4	2 522,9	96,3
Especialistas en técnica, tecnología, arquitectura y construcción	2 767,9	2 973,7	2 683,6	90,2
Especialistas en ciencias de la naturaleza y de la salud	2 374,1	1 447,5	2 497,7	172,6
Especialistas del sistema educativo con cualificación media y especialistas en educación	1 450,3	3 690,0	1 433,2	38,8
Otros especialistas	2 428,6	2 371,0	2 455,6	103,6
Trabajadores encargados de la preparación y el procesamiento de información, la contabilidad y la prestación de servicios de consumo	1 638,7	1 914,5	1 606,6	83,9

	<i>Salario medio, en miles de rublos belarusos</i>			<i>Relación entre el salario de las mujeres y el de los hombres, en porcentaje</i>
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	
Trabajadores encargados de la preparación y el procesamiento de información y de la contabilidad	1 660,5	1 934,1	1 624,0	84,0
Trabajadores del ámbito de la prestación de servicios de consumo	1 513,0	1 425,4	1 515,5	106,3
Trabajadores del sector de los servicios, el comercio y actividades conexas	1 567,4	1 562,4	1 571,5	100,6
Trabajadores del ámbito de los servicios individuales y la protección de los ciudadanos y de la propiedad	1 551,9	1 562,4	1 540,8	98,6
Trabajadores cualificados del sector de la agricultura, la explotación forestal, la pesca y la piscicultura	1 931,4	2 067,1	1 838,4	88,9
Trabajadores cualificados del sector de la producción agrícola, la pesca y la piscicultura orientados al mercado	1 931,4	2 067,1	1 838,4	88,9
Trabajadores cualificados de la industria, la construcción y profesiones conexas	2 611,1	2 750,1	2 072,0	75,3
Trabajadores de la industria extractiva y la construcción	2 606,8	2 668,7	2 290,1	85,8
Trabajadores de la industria mecánica, la metalistería y profesiones conexas	2 742,1	2 825,6	2 000,3	70,8
Trabajadores encargados de fabricar instrumentos y dispositivos de precisión; trabajadores del ámbito de la artesanía, la producción poligráfica y profesiones conexas	2 337,9	2 685,6	2 186,9	81,4
Otros trabajadores cualificados de la industria y profesiones conexas	2 083,4	2 308,3	1 983,5	85,9
Operadores, operarios de máquinas, mecánicos de instalaciones y maquinistas, montadores de productos	2 497,5	2 685,6	2 009,9	74,8
Trabajadores encargados del mantenimiento de equipos industriales	2 834,2	3 157,4	2 258,8	71,5
Trabajadores encargados del mantenimiento de equipos industriales fijos y montadores de productos	2 236,3	2 842,5	1 908,3	67,1
Conductores y maquinistas de instalaciones y aparatos técnicos móviles	2 540,7	2 549,6	2 286,9	89,7
Trabajadores no cualificados	1 639,2	2 010,2	1 374,2	68,4
Trabajadores no cualificados del ámbito del comercio y del sector de los servicios	1 258,3	1 253,6	1 258,6	100,4
Trabajadores no cualificados de la industria extractiva, la construcción, la manufactura y el transporte	2 047,3	2 055,9	2 009,9	97,8

Estimación del salario nominal medio de los trabajadores, desglosado por sexo y tipo de actividad económica, a diciembre de 2011

	<i>Estimación del salario nominal medio de los trabajadores, en miles de rublos belarusos</i>			<i>Relación entre el salario de las mujeres y el de los hombres, en porcentaje</i>
	<i>Entre ellos</i>			
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	
Total	2 829,4	2 428,2	3 292,8	73,7
Agricultura, caza y explotación forestal	1 845,7	1 711,9	1 931,4	88,6
Agricultura, caza y prestación de servicios en estos ámbitos	1 778,6	1 693,4	1 839,7	92,1
Explotación forestal y prestación de servicios en este ámbito	2 420,7	2 127,4	2 476,3	85,9
Pesca, piscicultura	2 509,4	2 387,5	2 557,3	93,4
Industria	3 394,8	2 783,4	3 851,3	72,3
Industria extractiva	4 545,0	3 524,9	4 888,3	72,1
Extracción de recursos minerales de uso energético	5 538,4	4 246,4	5 890,6	72,1
Extracción de recursos minerales de uso no energético	3 223,7	2 843,8	3 387,9	83,9
Manufactura	3 504,3	2 830,5	4 073,5	69,5
Elaboración de productos alimentarios, incluidos las bebidas y el tabaco	3 204,1	2 970,5	3 494,7	85,0
Producción textil y confección de ropa	2 409,8	2 254,8	2 888,3	78,1
Confección de pieles y de artículos de piel y fabricación de zapatos	2 346,6	2 109,3	3 130,9	67,4
Procesamiento de la madera y fabricación de productos de madera	2 664,2	2 300,1	2 864,9	80,3
Fabricación de papel de celulosa, actividad editorial	3 122,8	2 801,9	3 465,8	80,8
Fabricación de hulla carbonizada, productos derivados del petróleo y material nuclear	7 029,8	6 222,7	7 375,6	84,4
Producción química	6 162,3	4 369,8	7 458,9	58,6
Fabricación de productos plásticos y derivados de la resina	3 867,4	3 336,5	4 232,8	78,8
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2 984,2	2 550,3	3 207,6	79,5
Producción metalúrgica y fabricación de productos metálicos preparados	4 466,6	3 410,9	4 927,4	69,2
Fabricación de maquinaria y equipos	3 289,2	2 643,2	3 628,9	72,8
Fabricación de equipos eléctricos, electrónicos y ópticos	2 854,3	2 302,9	3 435,5	67,0
Fabricación de medios y equipos de transporte	3 694,2	2 868,5	4 135,9	69,4
Otros sectores industriales	3 108,8	2 608,8	3 437,6	75,9
Producción y distribución de electricidad, gas y agua	2 687,2	2 306,4	2 837,6	81,3
Construcción	2 992,5	2 480,0	3 109,8	79,8

	<i>Estimación del salario nominal medio de los trabajadores, en miles de rublos belarusos</i>			<i>Relación entre el salario de las mujeres y el de los hombres, en porcentaje</i>
	<i>Entre ellos</i>			
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	
Comercio; reparación de automóviles, artículos cotidianos y objetos de uso personal	2 793,2	2 555,3	3 428,4	74,5
Comercio, mantenimiento técnico y reparación de automóviles y motocicletas	4 123,7	3 669,9	4 402,5	83,4
Comercio al por mayor y con intermediarios, a excepción del comercio de automóviles y motocicletas	3 938,8	3 352,3	4 590,9	73,0
Comercio al por menor, a excepción del comercio de automóviles y motocicletas; reparación de artículos cotidianos y objetos de uso personal	2 432,8	2 395,1	2 581,8	92,8
Hoteles y restaurantes	2 354,1	2 275,9	2 642,0	86,1
Transporte y comunicaciones	3 262,7	2 805,5	3 534,6	79,4
Transporte por vía terrestre	3 195,0	2 711,0	3 414,2	79,4
Transporte ferroviario	3 478,6	3 062,6	3 702,0	82,7
Otros transportes por vía terrestre	2 713,4	2 169,3	2 931,9	74,0
Transporte por tuberías	5 515,4	4 886,2	5 661,9	86,3
Transporte por vía aérea	5 234,1	3 292,3	6 399,1	51,4
Transporte subsidiario y complementario	3 366,5	3 239,3	3 417,7	94,8
Comunicaciones	3 279,6	2 816,4	3 974,4	70,9
Actividad financiera	6 258,9	5 831,5	7 362,4	79,2
Intermediación financiera	6 683,5	6 261,0	7 755,4	80,7
Seguros	3 340,4	3 136,5	3 968,3	79,0
Operaciones con bienes inmuebles, arrendamiento y prestación de servicios de consumo	3 758,1	3 169,0	4 462,1	71,0
Operaciones con bienes inmuebles	2 150,4	1 970,8	2 377,8	82,9
Actividades relacionadas con la computación	8 275,5	5 989,4	9 807,0	61,1
Investigaciones y estudios científicos	4 608,1	3 886,9	5 383,8	72,2
Administración estatal	2 570,7	2 322,9	2 867,9	81,0
Educación	1 985,6	1 910,6	2 316,8	82,5
Sanidad y prestación de servicios sociales	2 135,6	2 070,7	2 504,1	82,7
Actividades del ámbito de la salud	2 181,6	2 109,3	2 616,8	80,6
Prestación de servicios sociales	1 780,8	1 768,2	1 855,2	95,3
Prestación de servicios básicos, sociales y personales	2 516,8	1 987,9	3 343,6	59,5
Actividades de organización del ocio, el recreo, la cultura y el deporte	2 525,8	1 932,7	3 580,8	54,0

Estimación del salario nominal medio de los trabajadores, desglosado por sexo y tipo de actividad económica, a diciembre de 2012

	<i>Salario nominal medio de los trabajadores, en rublos belarusos</i>			<i>Relación entre el salario de las mujeres y el de los hombres, en porcentaje</i>
	<i>Entre ellos</i>			
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	
Total	4 656,7	4 019,9	5 397,6	74,5
Agricultura, caza y explotación forestal	3 418,5	3 218,2	3 546,6	90,7
Agricultura, caza y prestación de servicios en estos ámbitos	3 353,3	3 201,6	3 461,8	92,5
Explotación forestal y prestación de servicios en este ámbito	3 978,1	3 592,3	4 050,9	88,7
Pesca, piscicultura	3 790,3	3 197,6	4 044,3	79,1
Industria	5 200,0	4 339,0	5 830,6	74,4
Industria extractiva	6 130,3	5 057,4	6 583,3	76,8
Extracción de recursos minerales de uso energético	6 176,9	5 221,9	6 551,8	79,7
Extracción de recursos minerales de uso no energético	6 091,2	4 931,7	6 610,7	74,6
Manufactura	5 349,2	4 407,2	6 119,4	72,0
Elaboración de productos alimentarios, incluidos las bebidas y el tabaco	5 278,1	4 935,3	5 696,9	86,6
Producción textil y confección de ropa	3 708,6	3 496,1	4 355,5	80,3
Confección de pieles y de artículos de piel y fabricación de zapatos	4 002,5	3 770,0	4 671,8	80,7
Procesamiento de la madera y fabricación de productos de madera	4 076,0	3 612,3	4 321,4	83,6
Fabricación de papel de celulosa, actividad editorial	4 767,8	4 363,1	5 201,7	83,9
Fabricación de hulla carbonizada, productos derivados del petróleo y material nuclear	9 471,1	8 448,0	9 905,9	85,3
Producción química	6 887,5	5 457,2	7 930,5	68,8
Fabricación de productos plásticos y derivados de la resina	6 860,6	5 778,9	7 578,1	76,3
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	5 128,9	4 298,1	5 536,6	77,6
Producción metalúrgica y fabricación de productos metálicos preparados	6 190,5	4 805,9	6 751,5	71,2
Fabricación de maquinaria y equipos	5 355,9	4 066,7	6 013,8	67,6
Fabricación de equipos eléctricos, electrónicos y ópticos	4 505,1	3 604,6	5 441,9	66,2
Fabricación de medios y equipos de transporte	5 801,1	4 535,8	6 443,6	70,4
Otros sectores industriales	4 790,1	4 059,2	5 260,4	77,2
Producción y distribución de electricidad, gas y agua	4 342,5	3 728,1	4 595,2	81,1

	<i>Salario nominal medio de los trabajadores, en rublos belarusos</i>			<i>Relación entre el salario de las mujeres y el de los hombres, en porcentaje</i>
	<i>Entre ellos</i>			
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	
Construcción	5 493,2	4 577,2	5 703,7	80,2
Comercio; reparación de automóviles, artículos cotidianos y objetos de uso personal	4 588,2	4 320,9	5 272,1	82,0
Comercio, mantenimiento técnico y reparación de automóviles y motocicletas	5 812,7	5 356,4	6 078,4	88,1
Comercio al por mayor y con intermediarios, a excepción del comercio de automóviles y motocicletas	5 889,9	5 332,6	6 496,3	82,1
Comercio al por menor, a excepción del comercio de automóviles y motocicletas; reparación de artículos cotidianos y objetos de uso personal	4 201,1	4 132,4	4 458,3	92,7
Hoteles y restaurantes	3 965,9	3 664,5	4 964,4	73,8
Transporte y comunicaciones	5 435,8	4 679,6	5 881,9	79,6
Transporte por vía terrestre	5 573,5	4 746,1	5 938,2	79,9
Transporte ferroviario	5 871,8	5 127,2	6 259,3	81,9
Otros transportes por vía terrestre	4 706,5	3 925,2	5 012,2	78,3
Transporte por tuberías	12 256,1	11 310,3	12 469,0	90,7
Transporte por vía aérea	6 946,6	4 343,2	8 484,7	51,2
Transporte subsidiario y complementario	5 415,1	5 150,3	5 528,3	93,2
Comunicaciones	4 944,7	4 493,6	5 647,3	79,6
Actividad financiera	9 681,5	8 921,8	11 658,7	76,5
Intermediación financiera	10 333,8	9 582,4	12 249,0	78,2
Seguros	5 215,6	4 792,7	6 548,8	73,2
Operaciones con bienes inmuebles, arrendamiento y prestación de servicios de consumo	6 550,2	5 416,2	7 883,7	68,7
Operaciones con bienes inmuebles	3 984,9	3 700,5	4 354,1	85,0
Actividades relacionadas con la computación	13 916,2	9 698,2	16 477,3	58,9
Investigaciones y estudios científicos	7 022,8	6 046,8	8 087,7	74,8
Administración estatal	5 060,6	4 637,3	5 577,1	83,2
Educación	3 190,4	3 076,8	3 712,4	82,9
Sanidad y prestación de servicios sociales	3 627,8	3 520,9	4 234,7	83,1
Actividades del ámbito de la salud	3 728,1	3 607,0	4 455,2	81,0
Prestación de servicios sociales	2 790,9	2 793,4	2 776,4	100,6
Prestación de servicios básicos, sociales y personales	3 974,4	3 282,2	5 060,9	64,9
Actividades de organización del ocio, el recreo, la cultura y el deporte	3 716,3	3 121,7	4 818,0	64,8

Anexo 5

Información sobre delitos cometidos en el ámbito de las relaciones domésticas y familiares en el período 2009-2012 y siete meses de 2013

<i>Delitos cometidos en el ámbito de las relaciones domésticas y familiares</i>	<i>Período</i>	<i>Total</i>
Registrados	2009	2 980
	2010	3 111
	2011	2 602
	2012	1 790
	2013	1 273
Entre ellos, por categorías:		
Homicidio/tentativa de homicidio, artículo 139 del Código Penal	2009	174
	2010	140
	2011	105
	2012	110
	2013	53
Lesiones corporales graves, artículo 147 del Código Penal	2009	395
	2010	351
	2011	289
	2012	273
	2013	176
Lesiones corporales menos graves, artículo 149 del Código Penal	2009	153
	2010	127
	2011	82
	2012	83
	2013	59
Lesiones corporales leves con premeditación, artículo 153 del Código Penal	2009	390
	2010	419
	2011	452
	2012	367
	2013	284
Maltrato físico, artículo 154 del Código Penal	2009	521
	2010	526
	2011	476
	2012	265
	2013	189
Amenaza de muerte, de lesiones corporales graves o de destrucción de bienes, artículo 186 del Código Penal	2009	1 310
	2010	1 493
	2011	1 145
	2012	643
	2013	479

<i>Delitos cometidos en el ámbito de las relaciones domésticas y familiares</i>	<i>Periodo</i>	<i>Total</i>
Violación dentro del matrimonio, artículo 166 del Código Penal	2009	19
	2010	5
	2011	10
	2012	8
	2013	15

Anexo 6

Estadísticas (lucha contra la trata de personas y delitos conexos)

1. Relación de delitos vinculados a la trata de personas de los que han tenido conocimiento los órganos judiciales y policiales desde el año 2000 hasta el 1 de julio de 2013

<i>Datos registrados</i>	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Trata de personas, entre ellos:	0	7	22	35	92	159	95	84	69	61	39	9	8	4
• Artículo 181 del Código Penal ("Trata de personas")	0	0	2	3	19	75	64	71	63	47	30	4	2	1
• Artículo 187 del Código Penal en la redacción de 1999 ("Contratación de personas con fines de explotación")	0	7	20	32	73	84	31	13	6	14	9	5	6	3
Explotación en condiciones de esclavitud (artículo 181-1 del Código Penal)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	0	1	0
Secuestro de una persona (artículo 182, párrafo 2, apartado 4, del Código Penal)	0	0	2	7	4	10	7	8	6	7	5	2	0	0
Actos ilícitos con fines de explotación de ciudadanos belarusos en el extranjero (artículo 187 del Código Penal en su redacción de 2005)	-	-	-	-	-	6	16	4	14	4	0	1	0	0
Explotación de la prostitución, entre ellos:	149	186	342	347	331	150	115	115	87	107	123	116	76	28
• Artículo 171 del Código Penal en su redacción de 1999 ("Tenencia de un burdel, alcahuetería y proxenetismo")	149	186	342	347	331	107	25	16	10	25	22	13	13	5
• Artículo 171 del Código Penal en su redacción de 2005 ("Explotación de la prostitución o creación de las condiciones para ello")	-	-	-	-	-	43	90	99	77	82	101	103	63	23
Inducción a la prostitución, de los cuales ¹ :	0	0	47	99	128	44	61	57	34	39	49	41	35	7
• Artículo 173 del Código Penal en su redacción de 1999 ("Inducción de menores a conductas antisociales")	0	0	47	99	128	36	11	4	0	-	-	-	1	-

¹ En la casilla relativa al "artículo 173 del Código Penal" figuran únicamente los delitos de inducción de menores a la prostitución. La inducción de menores a otro tipo de conductas antisociales (pornografía, mendicidad, consumo excesivo de alcohol, etc.) no aparece en este cuadro.

<i>Datos registrados</i>	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
• Artículo 171-1 del Código Penal en su redacción de 2005 ("Inducción al ejercicio de la prostitución o coacción para seguir ejerciendo la prostitución")	-	-	-	-	-	8	50	53	34	39	49	41	34	7
Total	149	193	413	488	555	369	294	268	210	219	217	169	120	39
Relacionados con la explotación sexual	149	193	413	488	555	352	277	242	157	209	212	167	119	39
Relacionados con la explotación laboral	-	-	-	-	-	17	17	26	53	10	4	2	1	0
Relacionados con la extracción de órganos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0	0	0

2. **Número de víctimas de la trata de personas según datos de los órganos judiciales y policiales desde el año 2000 hasta el 1 de julio de 2013 (víctimas de los delitos recogidos en los artículos 171, 171-1, 181, 181-1, 187, apartado 4 del párrafo 2 del artículo 182, párrafos 2 y 3 del artículo 343-1 del Código Penal de la República de Belarús)**

		2002	2003	2004	2005	2006 ²	2007	2008	2009	2010	2011	2012 ³	2013 ⁴
Total					625	1 107	418	591	398	362	295	209	68
Entre ellos menores		100	350	400	61	222	23	103	35	26	22	45	6
Tipo de explotación	Sexual,				365	1 011	378	458	369	345	287	208	68
	entre ellos menores	100	350	400	59	218	22	103	35	26	22	45	6
	Laboral,				260	96	40	133	29	14	8	1	0
	entre ellos menores	0	0	0	2	4	1	0	0	0	0	0	
	Extracción de órganos,									3	0	0	0
	entre ellos menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Lugar de explotación	En el extranjero	-	-	-	-	998	338	345	291	182	142	85	30
	En Belarús	-	-	-	-	109	80	246	107	180	153	124	38
Víctimas únicamente del delito recogido en el artículo 181 del Código Penal (y en el artículo 187 del Código Penal en su redacción de 1999)		36	85	180	424	837	203	236	147	64	14	12	4

² En 2006 se registraron 1.107 víctimas de la trata de personas, de las cuales:

- 587 (entre ellas, 156 menores) fueron identificadas en el marco de las investigaciones que formaban parte de una conocida causa penal sobre un negocio de modelos que se prolongó durante aproximadamente dos años (todas las víctimas fueron sometidas a explotación sexual; la inmensa mayoría de los menores tenían entre 17 y 18 años);
- 520 (entre ellas, 66 menores) fueron identificadas en el transcurso de las investigaciones de delitos de los que se tuvo conocimiento en 2006 y en los que se involucró a 424 personas (entre ellas, 62 menores) en explotación sexual y a 96 (entre ellas, 4 menores) en explotación laboral.

³ En 2012 también se consideran víctimas de explotación sexual en el territorio de Belarús las víctimas (33 menores, de los cuales 8 de entre 6 y 14 años) de los delitos recogidos en los párrafos 2 y 3 del artículo 343-1 del Código Penal (víctimas de videos pornográficos): en la provincia de Brest, 12 chicas de entre 14 y 18 años y 1 niña de entre 6 y 14 años; en la provincia de Vítebsk, 8 chicas de entre 14 y 18 años y 1 niño de entre 6 y 14 años; en la provincia de Gómel, 1 chico de entre 14 y 18 años y 1 chica de entre 14 y 18 años; en la provincia de Minsk, 2 chicas de entre 14 y 18 años y 1 chico de entre 14 y 18 años; y en la ciudad de Minsk, 6 niñas de entre 6 y 14 años.

⁴ En 2013 también se consideran víctimas de explotación sexual en el territorio de Belarús las víctimas (4 menores, de los cuales 3 de entre 6 y 14 años) de los delitos recogidos en los párrafos 2 y 3 del artículo 343-1 del Código Penal (víctimas de videos pornográficos): en la provincia de Gómel, 1 niña de entre 6 y 14 años; en la región de Minsk, 1 chica de entre 14 y 18 años; y en la ciudad de Minsk, 2 niñas de entre 6 y 14 años.

3. Número de delitos relacionados con la producción y la distribución de pornografía de los que tuvieron conocimiento los órganos judiciales y policiales desde el año 2000 hasta el 1 de julio de 2013

Hasta 2005, la producción y la distribución de pornografía se consideraba una infracción administrativa. Únicamente se incurría en responsabilidad penal si existía un procedimiento administrativo anterior al juicio (esto es, si contra la persona que cometía la infracción administrativa ya se había entablado una acción administrativa por una infracción similar en un periodo inferior a un año).

Desde 2005, la producción y la distribución de material pornográfico están tipificadas como delito.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Producción y distribución de pornografía (artículo 343 del Código Penal)	37	4	30	47	28	209	203	132	98	157	207	238	213	147 ⁵
Producción y distribución de pornografía infantil (artículo 343-1 del Código Penal)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12	11	36	40	16
Número de atestados de infracción administrativa (artículo 164 del Código de Infracciones Administrativas)	37	182	204	195	201	-	-	-	-	-	-	-	-	-

⁵ En 2013, los órganos judiciales y policiales tuvieron conocimiento de 147 delitos relacionados con la producción y la distribución de pornografía; entre ellos, 114 por Internet. Asimismo, se tuvo conocimiento de 16 delitos relacionados con la producción y la distribución de pornografía infantil; entre ellos, 10 por Internet. Se confiscaron: 111 discos duros (torres de ordenador), 99 discos DVD, 16 teléfonos móviles, 12 tarjetas de memoria y 16 fotografías pornográficas.

Anexo 7

Información sobre el número de personas contra las que los tribunales de la República han incoado causas penales (personas condenadas, personas con enajenación que fueron sometidas a medidas de seguridad y a tratamiento, personas cuyas causas fueron sobreseídas y personas absueltas)

Año	Artículo 171 del Código Penal		Artículo 171-1 del Código Penal			Artículo 181 del Código Penal		Artículo 182 del Código Penal			Artículo 187 del Código Penal		Artículo 343-1 del Código Penal (introducido por la Ley N° 451-3 de la República de Belarús, de 10 de noviembre de 2008)				
	Personas condenadas	Personas cuyas causas fueron sobreseídas	Personas condenadas	Personas cuyas causas fueron sobreseídas	Personas absueltas	Personas condenadas	Personas cuyas causas fueron sobreseídas	Personas condenadas	Personas cuyas causas fueron sobreseídas	Personas absueltas	Personas condenadas	Personas cuyas causas fueron sobreseídas	Personas condenadas	Personas cuyas causas fueron sobreseídas	Personas con enajenación que fueron sometidas a medidas de seguridad y a tratamiento	Personas absueltas	
2005	78	4	4	-	-	18	-	14	2	-	22	-	-	-	-	-	
2006	73	1	11	-	-	20	-	11	-	-	16	-	-	-	-	-	
2007	43	-	9	-	-	26	-	21	1	-	15	-	-	-	-	-	
2008	66	-	12	-	-	17	-	25	-	-	12	-	-	-	-	-	
2009	41	2	6	1	-	19	-	22	-	-	2	-	1	-	-	-	
2010	71	1	4	1	1	12	-	10	-	-	5	-	3	-	1	-	
2011	36	1	9	-	-	6	-	10	1	1	-	-	13	-	-	-	
2012	20	1	9	-	-	-	-	6	1	1	2	1	18	-	-	2	
Primer trimestre de 2013	13	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-	-	

Anexo 8

Principales indicadores del nivel de vida de la población

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Primer trimestre de 2013	Primer semestre de 2013
Ingresos reales de la población disponibles en efectivo, en porcentaje con respecto al período correspondiente del año anterior	118,1	115,9	113,1	111,8	103,7	114,8	98,9	121,5	121,4	119,8
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Primer trimestre de 2013	
Nivel de la población de bajos ingresos, en porcentaje	12,7	11,1	7,7	6,1	5,4	5,2	7,3	6,3	5,8	
Entre ellos:										
De ciudades y pueblos de tipo urbano	10,9	9,1	5,6	4,4	4,0	3,8	5,8	5,2	4,7	
De zonas rurales	16,7	15,5	12,4	9,7	9,5	8,9	11,5	9,4	9,0	
Proporción de hogares con unos ingresos <i>per capita</i> disponibles inferiores al mínimo de subsistencia con respecto al total de hogares	9,3	8,4	5,6	4,2	3,7	3,4	5,8	4,6	4,3	
Entre ellos, por tipos de hogares (en porcentaje con respecto al total de hogares de cada tipo):										
Hogares compuestos por una persona	3,8	3,5	2,1	0,9	0,8	0,6	3,3	2,1	1,8	
Hogares sin hijos	6,1	6,2	3,8	2,2	2,0	1,8	3,9	2,6	2,4	
Hogares con hijos menores de 18 años	16,1	13,7	9,7	8,6	7,5	7,2	10,3	9,2	8,7	
Entre ellos:										
Con 1 hijo	11,2	8,7	6,1	4,9	4,6	4,4	6,4	6,3	5,7	
Con 2 hijos	19,6	18,9	13,0	11,2	9,0	8,8	15,0	12,2	12,4	
Con 3 hijos o más	55,7	49,0	32,5	32,8	34,3	30,1	32,2	27,8	25,1	
Con 1 miembro adulto del hogar	13,6	17,3	12,2	10,4	9,9	10,0	14,9	12,1	12,4	

Anexo 9

Tasa de prevalencia de enfermedades de transmisión sexual en la población de la República de Belarús
(Por cada 100.000 habitantes)

